

BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Fecha de publicación: 27 de noviembre de 2008 **Nº 113**

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

<i>Intendente Municipal</i>	<i>Dr. MARTIN BUZZI</i>
<i>Vice Intendente</i>	<i>Cdor. SERGIO BOHE</i>
<i>Secretario de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico</i>	<i>Arq. RICARDO TROVANT</i>
<i>Secretaria de Desarrollo Humano y Familia</i>	<i>Dra. ROSA GONZALEZ</i>
<i>Secretario de Infraestructura, Obras y serv. Públicos</i>	<i>Ing. GERARDO COUTO</i>
<i>Secretaría Privada</i>	<i>Sra. MARIA JOSE AIZPEOLEA</i>
<i>Secretario de Economía y Finanzas</i>	<i>Lic. ALEJANDRO JONES</i>
<i>Secretario de Gobierno y Función Pública</i>	<i>Lic. GUILLERMO ALMIRÓN</i>
<i>Secretaria de Ambiente</i>	<i>Lic. MONICA DEL CARMEN RAIMUNDO</i>
<i>Secretario de Participación Ciudadana y descentralización</i>	<i>Lic. HUGO PLUNKETT</i>
<i>Secretario de Producción y Promoción de las Inversiones</i>	<i>Sr. EDUARDO ARZANI</i>
<i>Asesor Letrado</i>	<i>Dr. HUGO JUAREZ</i>
<i>Agencia descentralizada Comodoro Deportes</i>	<i>Sr. RICARDO FUEYO</i>
<i>Agencia Descentralizada Comodoro Cultura</i>	<i>Sra. VIVIANA ALMIRON</i>
<i>Agencia Descentralizada Comodoro Turismo</i>	<i>Sra. ANA MARIA STINGL</i>

SUBSECRETARIAS DE

<i>Subsecretaría</i>	<i>RESPONSABLE</i>
TIERRAS	Dr. MARTIN GALINDEZ
PROMOCIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	Sra. BEATRIZ PANERO
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Sra. MERCEDES FERNANDEZ
SALUD	Dra. JUDIT JOZAMI
SERVICIOS PUBLICOS	Sr. HORACIO C. DUCATTEAU
MEDIOS	Sr. MARCELO VELASCO
RECURSOS ECONOMICOS	Lic. CARLA MATTARESE
ADMINISTRACIÓN Y GESTION PRESUPUESTARIA	Cdor. OMAR MENEHEM
TRANSITO Y TRANSPORTE	Sr. MARIO CABEZAS
FUNCION PUBLICA	Dr. MAXIMO NAUMANN
HABILITACIONES Y FISCALIZACION	Sr. HECTOR O. ALBORNOZ
SANEAMIENTO AMBIENTAL	Sr. EMILIO RUIZ
PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	Sra. ALICIA DUBREUIL
DESCENTRALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	Psp. SHIRLEY ESTEBENET
PRODUCCIÓN	Lic. VALERIA CONIGLIO DE BRITO
PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES Y EMPLEO	Lic. DOMINGO SQUILLACE

TRIBUNAL DE CUENTAS

SERGIO DANIEL PIRIZ
OSVALDO DANIEL GONZALEZ
JUAN GUTIERREZ AURI

CONCEJALES - PJ

Cristina Ziebart
Adriana Casanovas
Juan Maldonado
Luis Zaffaroni
Carlos Rodríguez
Viviana Navarro
Laura Chiguay
Gustavo Reyes

CONCEJALES - UCR

Jorge Camarda
Gustavo Borracer

CONCEJALES - PROVECH

Ana María Bonaguro
Ercira Paredes

INDICE

Resoluciones N° 2657 A 2753 – Ordenanzas N° 6500-17, 9299,9301,9303/08

Dirección Gral. de Impresiones Oficiales

(Subsecretaría de la Función Pública – Sec. de Gobierno y Función Pública)

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 hs

Complejo Ing. Luis A. Huergo Km.3.-Tel: 4559050 – Comodoro Rivadavia – Chubut

Correo electrónico: boletinoficial@comodoro.gov.ar - imprensa@comodoro.gov.ar

Página Oficial: <http://www.comodoro.gov.ar/boletinoficial>

Resolución N° 2657/08

Art. 1º) RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que a continuación se detallan, para desempeñar funciones en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Función Pública, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Jana GONZALEZ.-

Valeria PARADA.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2658/08

Art. 1º) CONTRATAR, mediante Locación de Obra, a la Sra. María Cecilia MOURELOS, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Medios, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, por el lapso de 01 (un) mes, durante el periodo 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Secretaria Privada de Intendencia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2659/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Andrés Alejandro HORISZNY, para desempeñar funciones en la Dirección General de Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2660/08

Art. 1º) OTORGAR un subsidio de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00) a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución, pagaderos en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Cuenta Especial N° 1200060/0.-

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

APELLIDO DE BENEFICIARIO NOMBRE DE BENEFICIARIO		D.N.I.:	MONTO
ESPARZA	MONICA GRACIELA	17.178.417 ✓	\$ 350,00
LUCERO	ANDREA	18.636.191	\$ 350,00
MESA	VERONICA SUSANA	30.936.173 ✓	\$ 350,00
MUGICA	SOLEDAD	30.936.208 ✓	\$ 350,00
NAMUNCURA	MONICA	32.186.803 ✓	\$ 350,00
SALINA	VIOLETA	6.554.745 ✓	\$ 350,00
SANTANA	FABIOLA ANDREA	23.286.831 ✓	\$ 350,00
TORO	IRMA	16.756.867 ✓	\$ 350,00
TORRES AGUILA	NANCY DEL CARMEN	92.906.957 ✓	\$ 350,00
TRUJILLO	VICTORIA ALBA	33.316.284 ✓	\$ 350,00

Resolución N° 2661/08

Art. 1º) RENOVAR, el contrato de Locación de Obra, de la Lic. Mariana MADEIRA, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el período 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos e demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2008.-

Art. 3º) Refrendará presente la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2662/08

Art. 1º) **RENOVAR**, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que a continuación se detallan, para desempeñar funciones en la Jefatura de Gabinete y Coordinación, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2 008.-

Joba M. CARRIZO.

Silvia M. JARAMILLO.-

Lautaro E. GIOINO.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Secretaria Privada de Intendencia y Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2663/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Olga del Carmen ARGEL, para desempeñar funciones en la Dirección de Mayordomía y Maestranza, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2664/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Roberto Daniel LUIZ, para desempeñar funciones en la Dirección de Certificaciones, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2665/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. José David GONZALEZ, para desempeñar funciones en la Dirección General de Seguridad y Protección Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2666/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Luis Rafael PALACIOS, para desempeñar funciones en la Dirección de General de Pavimento y Conservación, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2667/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar tres (3) días de viáticos al Sr. Secretario de Producción y Promoción de las Inversiones lic. Eduardo Arzani por el viaje a realizar los días 19,20 y 21 de Noviembre de 2008, en misión oficial.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º serán imputados al presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Producción y Promoción de las Inversiones y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2668/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar Tres (3) días de viáticos a la Subsecretaria de Producción lic. Valeria Coniglio por el viaje a realizar durante los días 19 y 21 de Noviembre de 2008, en misión oficial.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 10 serán imputados al presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Producción y Promoción de las Inversiones y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2669/08

Art. 1º) OTORGAR un Subsidio de \$ 1500 (Pesos Mil Quinientos) con cargo a rendir a favor del Señor Ricardo A. Rodríguez DNI N° 13.988.043, para solventar gastos que demandará la premiación en el Encuentro Nacional de Ajedrez, denominado "Ciudad de Comodoro Rivadavia" el cual se realizará en las instalaciones del C.E.R.E.T, los días 15 y 16 de Noviembre 2.008.

Art. 2º) LOS gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Responsable de la Agencia Descentralizada "Comodoro Deportes" y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2670/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00) correspondiente a las Facturas detalladas en el Anexo 1 adjunto, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

APELLIDO Y NOMBRES	N° FACTURA	IMPORTE
TORRES PRADINES TERESA E.	C - N° 0001-00000025	\$ 200,00
ATENCIO MARIA SARA	C - N° 0001-00000030	\$ 300,00
BARRIENTOS ESTELA MARY	C - N° 0001-00000028	\$ 300,00
CUELL DOLORES ARTEMIA	C - N° 0001-00000027	\$ 300,00
FERNANDEZ VERONICA ANDREA	C - N° 0001-00000072	\$ 300,00
GONZALEZ ERICA	C - N° 0001-00000030	\$ 300,00
MACIAS INGRIS JANETH	C - N° 0001-00000023	\$ 300,00
MARQUEZ RUIZ SONIA J.	C - N° 0001-00000027	\$ 300,00
RAIN MILLAN EUFENIA DEL C.	C - N° 0001-00000027	\$ 300,00
TURRA MARIA ELENA	C - N° 0001-00000026	\$ 300,00

Resolución N° 2671/08

- Art. 1º) APROBAR en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PRODUCCIÓN E INNOVACION el Proyecto de 'Ampliación de la producción para ventas a supermercados' del Sr. DOMINGUES VICTOR HUGO, DNI ° 28.637.624 y su financiamiento por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).
- Art. 2º) IMPUTAR a la Cuenta especial "Fondo Municipal para la Reversión Económica - Financiamiento de los Ejes Estratégicos para el Desarrollo y Crecimiento de la Ciudad", y DEPOSITAR PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000 ,00) en la Cuenta Especial creada para el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PRODUCCIÓN E INNOVACION
- Art. 3º) Previo a otorgar el crédito, el TOMADOR del mismo deberá constituir la garantía correspondiente.
- Art. 4º) UNIFICAR en un mismo plan de pago, el monto del crédito por \$ 260.000 aprobado en el Art., 1º, con saldo de la deuda no cancelada, del crédito PROPYMES otorgado en el año 2006, según el informe del Banco Chubut S.A. a la fecha de efectivización, quedando la PLANILLA DE AMORTIZACION establecida por un monto total de \$260.000 mas el saldo del crédito anterior.
- Art. 5º) Una vez constituida la garantía se procederá a la firma de la "Planilla de Amortización del Crédito "y "Contrato de Mutuo" para la efectivización del mismo.
- Art. 6º) El mismo se devolverá en los siguientes términos: plazo de gracia no plena de seis (6) meses a partir de la fecha en que se haga efectivo el crédito, abonando en dicho período solo el interés, la amortización será mensual en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales y consecutivas.-
- Art. 7º) COMUNICAR al Banco del Chubut SA a fin de que proceda en los términos resueltos en la presente Resolución.
- Art. 8º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y finanzas a efectivizar lo enunciado en el Artículo 11º, previo cumplimiento de lo enunciado en el artículo 4º de la presente Resolución.-
- Art. 9º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Producción y Promoción de las Inversiones y el Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 10º) De forma.-

Resolución N° 2672/08

- Art. 1º) APROBAR, en el marco del Programa "Nuevas Iniciativas de Emprendedores Asociados del Chubut —NUEVAS IDEAS CHUBUT -"el financiamiento del Proyecto denominado "SERVICIOS INTEGRALES DE COMODORO", del Sr. MAIMON Aparicio Raúl Alberto DNI. N° 04.287.357, a fin de cumplir con los objetivos proyectados, por un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-
- Art. 2º) APROBAR la Planilla de Amortización del préstamo — ANEXO 1- el que forma parte de la presente Resolución, que establece que son condiciones de devolución de las sumas entregadas las siguientes: seis (6) cuotas de gracia plena, y cuarenta y ocho (48) cuotas consecutivas de Pesos ciento ochenta con ochenta y tres centavos (\$ 180,83) que incluye el 12 % de interés anual de interés; y un cuadro de composición de cuotas que contempla la Bonificación equivalente al 50 % del interés, calculado sobre el aporte a cargo del beneficiario en caso de pago en término.
- Art. 3º) APROBAR el CONTRATO DE MUTUO- ANEXO II -, el que forma parte de la presente Resolución, que suscribirán las partes con anterioridad a la entrega efectiva de los fondos.-
- Art. 4º) ACEPTAR el pagaré que será suscripto y sellado por la solicitante antes de la entrega efectiva de los fondos, por Pesos siete mil (\$ 7.000,00), como instrumento de garantía de cancelación de la totalidad de la deuda contraída con el municipio, en las condiciones previstas en el Art.2º de la presente.
- Art. 5º) IMPUTAR a la Cuenta Especial del Banco Chubut S.A. denominada Fondo Municipal NUEVAS IDEAS CHUBUT N° 1200306/8.
- Art. 6º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectivizar el pago del crédito, una vez cumplimentada la constitución de las garantías correspondientes y suscripto el Contrato de Mutuo.
- Art. 7º) REFRENDARÁ la presente el Secretario de la Producción y Promoción de las Inversiones y el Secretaria de Economía y Finanzas.
- Art. 8º) De forma.-

Monto Préstamo
Fecha Inicio Préstamo
Tasa de Interés
Forma de Pago
Cuotas Por Año
Cantidad de Cuotas
Período de Gracia

\$ 7.000,00
dic-08
6
Mensual
12
48
6

Programa	Nuevas Ideas Chubut
Beneficiario:	MAIMON APARICIO RAUL ALBERTO
DNI:	4.287.357
1º Vencimiento:	15-jun

	Capital	Vencimiento	Capital	Interes p/pago termino	A PAGAR EN TERMINO	Int. P/pago fuera de termino	A PAGAR FUERA DE TERMINO
1	\$ 7.000,00	15/06/2009	\$ 145,83	\$ 35,00	\$ 180,83	\$ 70,00	\$ 215,83
2	\$ 6.854,17	15/07/2009	\$ 145,83	\$ 34,27	\$ 180,10	\$ 68,54	\$ 214,36
3	\$ 6.708,33	15/08/2009	\$ 145,83	\$ 33,54	\$ 179,38	\$ 67,08	\$ 212,92
4	\$ 6.562,50	15/09/2009	\$ 145,83	\$ 32,81	\$ 178,65	\$ 65,63	\$ 211,46
5	\$ 6.416,67	15/10/2009	\$ 145,83	\$ 32,08	\$ 177,92	\$ 64,17	\$ 210,00
6	\$ 6.270,83	15/11/2009	\$ 145,83	\$ 31,35	\$ 177,19	\$ 62,71	\$ 208,54
7	\$ 6.125,00	15/12/2009	\$ 145,83	\$ 30,63	\$ 176,46	\$ 61,25	\$ 207,08
8	\$ 5.979,17	15/01/2010	\$ 145,83	\$ 29,90	\$ 175,73	\$ 59,79	\$ 205,63
9	\$ 5.833,33	15/02/2010	\$ 145,83	\$ 29,17	\$ 175,00	\$ 58,33	\$ 204,17
10	\$ 5.687,50	15/03/2010	\$ 145,83	\$ 28,44	\$ 174,27	\$ 56,88	\$ 202,71
11	\$ 5.541,67	15/04/2010	\$ 145,83	\$ 27,71	\$ 173,54	\$ 55,42	\$ 201,25
12	\$ 5.395,83	15/05/2010	\$ 145,83	\$ 26,98	\$ 172,81	\$ 53,96	\$ 199,79
13	\$ 5.250,00	15/06/2010	\$ 145,83	\$ 26,25	\$ 172,08	\$ 52,50	\$ 198,33
14	\$ 5.104,17	15/07/2010	\$ 145,83	\$ 25,52	\$ 171,35	\$ 51,04	\$ 196,88
15	\$ 4.958,33	15/08/2010	\$ 145,83	\$ 24,79	\$ 170,63	\$ 49,58	\$ 195,42
16	\$ 4.812,50	15/09/2010	\$ 145,83	\$ 24,06	\$ 169,90	\$ 48,13	\$ 193,96
17	\$ 4.666,67	15/10/2010	\$ 145,83	\$ 23,33	\$ 169,17	\$ 46,67	\$ 192,50
18	\$ 4.520,83	15/11/2010	\$ 145,83	\$ 22,60	\$ 168,44	\$ 45,21	\$ 191,04
19	\$ 4.375,00	15/12/2010	\$ 145,83	\$ 21,88	\$ 167,71	\$ 43,75	\$ 189,58
20	\$ 4.229,17	15/01/2011	\$ 145,83	\$ 21,15	\$ 166,98	\$ 42,29	\$ 188,13
21	\$ 4.083,33	15/02/2011	\$ 145,83	\$ 20,42	\$ 166,25	\$ 40,83	\$ 186,67
22	\$ 3.937,50	15/03/2011	\$ 145,83	\$ 19,69	\$ 165,52	\$ 39,38	\$ 185,21
23	\$ 3.791,67	15/04/2011	\$ 145,83	\$ 18,96	\$ 164,79	\$ 37,92	\$ 183,75
24	\$ 3.645,83	15/05/2011	\$ 145,83	\$ 18,23	\$ 164,06	\$ 36,46	\$ 182,29
25	\$ 3.500,00	15/06/2011	\$ 145,83	\$ 17,50	\$ 163,33	\$ 35,00	\$ 180,83
26	\$ 3.354,17	15/07/2011	\$ 145,83	\$ 16,77	\$ 162,60	\$ 33,54	\$ 179,38
27	\$ 3.208,33	15/08/2011	\$ 145,83	\$ 16,04	\$ 161,88	\$ 32,08	\$ 177,92
28	\$ 3.062,50	15/09/2011	\$ 145,83	\$ 15,31	\$ 161,15	\$ 30,63	\$ 176,46
29	\$ 2.916,67	15/10/2011	\$ 145,83	\$ 14,58	\$ 160,42	\$ 29,17	\$ 175,00
30	\$ 2.770,83	15/11/2011	\$ 145,83	\$ 13,85	\$ 159,69	\$ 27,71	\$ 173,54
31	\$ 2.625,00	15/12/2011	\$ 145,83	\$ 13,13	\$ 158,96	\$ 26,25	\$ 172,08
32	\$ 2.479,17	15/01/2012	\$ 145,83	\$ 12,40	\$ 158,23	\$ 24,79	\$ 170,63
33	\$ 2.333,33	15/02/2012	\$ 145,83	\$ 11,67	\$ 157,50	\$ 23,33	\$ 169,17
34	\$ 2.187,50	15/03/2012	\$ 145,83	\$ 10,94	\$ 156,77	\$ 21,88	\$ 167,71
35	\$ 2.041,67	15/04/2012	\$ 145,83	\$ 10,21	\$ 156,04	\$ 20,42	\$ 166,25
36	\$ 1.895,83	15/05/2012	\$ 145,83	\$ 9,48	\$ 155,31	\$ 18,96	\$ 164,79
37	\$ 1.750,00	15/06/2012	\$ 145,83	\$ 8,75	\$ 154,58	\$ 17,50	\$ 163,33
38	\$ 1.604,17	15/07/2012	\$ 145,83	\$ 8,02	\$ 153,85	\$ 16,04	\$ 161,88
39	\$ 1.458,33	15/08/2012	\$ 145,83	\$ 7,29	\$ 153,13	\$ 14,58	\$ 160,42
40	\$ 1.312,50	15/09/2012	\$ 145,83	\$ 6,56	\$ 152,40	\$ 13,13	\$ 158,96
41	\$ 1.166,67	15/10/2012	\$ 145,83	\$ 5,83	\$ 151,67	\$ 11,67	\$ 157,50
42	\$ 1.020,83	15/11/2012	\$ 145,83	\$ 5,10	\$ 150,94	\$ 10,21	\$ 156,04
43	\$ 875,00	15/12/2012	\$ 145,83	\$ 4,38	\$ 150,21	\$ 8,75	\$ 154,58
44	\$ 729,17	15/01/2013	\$ 145,83	\$ 3,65	\$ 149,48	\$ 7,29	\$ 153,13
45	\$ 583,33	15/02/2013	\$ 145,83	\$ 2,92	\$ 148,75	\$ 5,83	\$ 151,67
46	\$ 437,50	15/03/2013	\$ 145,83	\$ 2,19	\$ 148,02	\$ 4,38	\$ 150,21
47	\$ 291,67	15/04/2013	\$ 145,83	\$ 1,46	\$ 147,29	\$ 2,92	\$ 148,75
48	\$ 145,83	15/05/2013	\$ 145,83	\$ 0,73	\$ 146,56	\$ 1,46	\$ 147,29
			\$ 7.000,00		\$ 7.857,50	\$ 785,75	\$ 8.643,25

Resolución Nº 2673/08

Art. 1º) APROBAR en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PRODUCCIÓN E INNOVACION el Proyecto de "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA AUMENTO DE PRODUCCION" de la Empresa BARILE SRL, representada por el Sr. GABRIEL ANDRES BARILE, DNI ° 18.460.020 y su financiamiento por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Art. 2º) IMPUTAR a la Cuenta especial "Fondo municipal para la reconversión económica - Financiamiento de los ejes estratégicos para el desarrollo y crecimiento de la ciudad", y depositar PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) en la Cuenta Especial creada para el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PRODUCCION E INNOVACION TECNOLOGICA.

Art. 3º) Previo a otorgar el crédito, constituirá la garantía correspondiente.

Art. 4º) Una vez constituida la garantía se procederá a la firma de la "Planilla de Amortización del Crédito" y "Contrato de Mutuo" para la efectivización del mismo.

Art. 5º) El mismo se devolverá en los siguientes términos: plazo de gracia no plena de seis (6) meses a partir de la fecha en que se haga efectivo el crédito, abonando en dicho período solo el interés, la amortización será mensual en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 6º) COMUNICAR al Banco del Chubut SA a fin de que proceda en los términos resueltos en la presente Resolución.

Art. 7º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de la Producción y Promoción de las Inversiones y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 8º) De forma.-

Resolución N° 2674/08

Art. 1º) APROBAR en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITO el financiamiento del Proyecto "servicio de traslado de personas con capacidades diferentes" del Sr. GAFFET, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 17.310.673 por un monto de tres mil pesos (\$3.000)

Art. 2º) APROBAR la planilla de amortización del crédito - Anexo 1- el que forma parte de la presente Resolución; que establece que son condiciones de devolución de las sumas entregadas las siguientes: una cuota de gracia, donde se pagará una única cuota inicial de quince pesos (\$ 15,00), y 30 cuotas iguales y consecutivas de ciento un mil con 80 centavos (\$101,80), que incluye el 1 % anual de interés.

Art. 3º) APROBAR el CONTRATO DE MUTUO — Anexo II, el que forma parte de la presente resolución, que suscribirán las partes con anterioridad a la entrega efectiva de los fondos.

Art. 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectivizar el crédito aprobado por la presente, por un monto total de tres mil pesos (\$3.000), a través del libramiento del cheque correspondiente.-

Art. 5º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de la Producción y Promoción de las Inversiones y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 6º) De forma.-

ANEXO I										
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO AL/...../.....										
Programa: MICROCRÉDITO										
Mutuario	GAFFET CLAUDIO					Expte.:	4354-G-08			
Monto Préstamo:					\$ 3.000,00					
Fecha de Inicio Préstamo					NOVIEMBRE		Fecha Inicio	diciembre-08		
Intereses					1	% anual	Fecha finalización	noviembre-11		
Forma de Pago					mensual		Día vencimientos:	10		
Número de Cuotas por año					12		Resolución n°			
Cantidad de Cuotas					30		Fecha resolución			
Periodo de Gracia en meses:					6		n° Pagaré			
Monto de la Cuota:							\$	101,80		
CUADRO: COMPOSICION DE CUOTAS										
Periodo de Gracia	Saldo Inicial	n° cuota	Cálculo de Cuota			Cuota a pagar	Mes-año	Saldo de capital		
			Amortización	Intereses	Total					
	\$		\$	\$	\$	\$	vencimiento	\$		
Periodo de Gracia	3.000,00	1	0,00	2,50	2,50	15,00	diciembre-08	3.015,00		
	3.015,00	2	0,00	2,50	2,50	0,00	enero-09	3.015,00		
	3.015,00	3	0,00	2,50	2,50	0,00	febrero-09	3.015,00		
	3.015,00	4	0,00	2,50	2,50	0,00	marzo-09	3.015,00		
	3.015,00	5	0,00	2,50	2,50	0,00	abril-09	3.015,00		
	3.015,00	6	0,00	2,50	2,50	0,00	mayo-09	3.015,00		
	Cuota	3.015,00	7	99,29	2,51	101,80	101,80	junio-09	2.915,71	
	Cuota	2.915,71	8	99,37	2,43	101,80	101,80	julio-09	2.816,34	
	Cuota	2.816,34	9	99,46	2,35	101,80	101,80	agosto-09	2.716,88	
	Cuota	2.716,88	10	99,54	2,26	101,80	101,80	septiembre-09	2.617,34	
	Cuota	2.617,34	11	99,62	2,18	101,80	101,80	octubre-09	2.517,72	
	Cuota	2.517,72	12	99,71	2,10	101,80	101,80	noviembre-09	2.418,01	
	Cuota	2.418,01	13	99,79	2,02	101,80	101,80	diciembre-09	2.318,22	
	Cuota	2.318,22	14	99,87	1,93	101,80	101,80	enero-10	2.218,35	
	Cuota	2.218,35	15	99,95	1,85	101,80	101,80	febrero-10	2.118,40	
	Cuota	2.118,40	16	100,04	1,77	101,80	101,80	marzo-10	2.018,36	
	Cuota	2.018,36	17	100,12	1,68	101,80	101,80	abril-10	1.918,24	
	Cuota	1.918,24	18	100,20	1,60	101,80	101,80	mayo-10	1.818,03	
	Cuota	1.818,03	19	100,29	1,52	101,80	101,80	junio-10	1.717,75	
	Cuota	1.717,75	20	100,37	1,43	101,80	101,80	julio-10	1.617,37	
	Cuota	1.617,37	21	100,46	1,35	101,80	101,80	agosto-10	1.516,92	
	Cuota	1.516,92	22	100,54	1,26	101,80	101,80	septiembre-10	1.416,38	
	Cuota	1.416,38	23	100,62	1,18	101,80	101,80	octubre-10	1.315,76	
	Cuota	1.315,76	24	100,71	1,10	101,80	101,80	noviembre-10	1.215,05	
	Cuota	1.215,05	25	100,79	1,01	101,80	101,80	diciembre-10	1.114,26	
	Cuota	1.114,26	26	100,87	0,93	101,80	101,80	enero-11	1.013,38	
	Cuota	1.013,38	27	100,96	0,84	101,80	101,80	febrero-11	912,42	
	Cuota	912,42	28	101,04	0,76	101,80	101,80	marzo-11	811,38	
	Cuota	811,38	29	101,13	0,68	101,80	101,80	abril-11	710,25	
	Cuota	710,25	30	101,21	0,59	101,80	101,80	mayo-11	609,04	
	Cuota	609,04	31	101,30	0,51	101,80	101,80	junio-11	507,75	
	Cuota	507,75	32	101,38	0,42	101,80	101,80	julio-11	406,37	
	Cuota	406,37	33	101,46	0,34	101,80	101,80	agosto-11	304,90	
	Cuota	304,90	34	101,55	0,25	101,80	101,80	septiembre-11	203,35	
	Cuota	203,35	35	101,63	0,17	101,80	101,80	octubre-11	101,72	
	Cuota	101,72	36	101,72	0,08	101,80	101,80	noviembre-11	0,00	
TOTAL GENERAL			\$ 3.015,00	\$ 54,10	\$ 3.069,10	\$ 3.069,10				

Resolución N° 2675/08

- Art. 1º) APROBAR en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITO el financiamiento del Proyecto "servicio de traslado de personas con tratamiento de hemodiálisis" de la Srta. ROMERO, GISELLA NATALIA DNI NO 33.182.554 por un monto de tres mil pesos (\$31000)
- Art. 2º) APROBAR la planilla de amortización del crédito - Anexo 1- el que forma parte de la presente resolución; que establece que son condiciones de devolución de las sumas entregadas las siguientes: una cuota de gracia, donde se pagará una única cuota inicial de quince pesos (\$ 15,00), y 30 cuotas iguales y consecutivas de ciento un mil con 80 centavos (\$101,80), que incluye el 1 % anual de interés.
- Art. 3º) Aprobar el CONTRATO DE MUTUO — Anexo II, el que forma parte de la presente Resolución, que suscribirán las partes con anterioridad a la entrega efectiva de los fondos.-
- Art. 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectivizar el crédito aprobado por la presente, por un monto total de tres mil pesos (\$3.000), a través del libramiento del cheque correspondiente.-
- Art. 5º) ACÉPTAR el pagaré como instrumento de garantía de cancelación de la totalidad de la deuda contraída con el municipio, en las condiciones previstas en el art.2º de la presente, y que será suscripto y sellado por el solicitante antes de la entrega efectiva de los fondos.
- Art. 6º) NOTIFICAR al beneficiario que se deberá presentar ante la Secretaría de la Producción y Promoción de las inversiones, en un plazo no mayor a los cuatro (4) meses de efectivizado el crédito, los comprobantes de compra de los insumos y /o herramientas para los cuales se solicitó el mismo.
- Art. 7º) IMPUTAR en la cuenta 1200295/3 Micro créditos tres mil pesos (\$3.000).-
- Art. 8º) REFRENDARÁ la presente resolución el Sr. Secretario de la Producción y Promoción de las Inversiones y el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 9º) De forma.-

ANEXO I									
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO AL /..... /.....									
Programa: MICROCRÉDITO									
Mutuario		ROMERO GISELA NATALIA					Expte.:		4364 - R- 08
Monto Préstamo:					\$ 3.000,00				
Fecha de Inicio Préstamo					NOVIEMBRE		Fecha Inicio		diciembre-08
Intereses					1	% anual	Fecha finalización		noviembre-11
Forma de Pago					mensual		Día vencimientos:		10
Número de Cuotas por año					12		Resolución n°		
Cantidad de Cuotas					30		Fecha resolución		
Periodo de Gracia en meses:					6		n° Pagaré		
Monto de la Cuota:							\$		101,80
CUADRO: COMPOSICION DE CUOTAS									
Periodo	Saldo Inicial	n° cuota	Cálculo de Cuota			Cuota a pagar	Mes-año	Saldo de capital	
			Amortización	Intereses	Total				
	\$		\$	\$	\$	\$	vencimiento	\$	
Periodo de Gracia en meses:	3.000,00	1	0,00	2,50	2,50	15,00	diciembre-08	3.015,00	
	3.015,00	2	0,00	2,50	2,50	0,00	enero-09	3.015,00	
	3.015,00	3	0,00	2,50	2,50	0,00	febrero-09	3.015,00	
	3.015,00	4	0,00	2,50	2,50	0,00	marzo-09	3.015,00	
	3.015,00	5	0,00	2,50	2,50	0,00	abril-09	3.015,00	
	3.015,00	6	0,00	2,50	2,50	0,00	mayo-09	3.015,00	
	Cuota	3.015,00	7	99,29	2,51	101,80	101,80	junio-09	2.915,71
	Cuota	2.915,71	8	99,37	2,43	101,80	101,80	julio-09	2.816,34
	Cuota	2.816,34	9	99,46	2,35	101,80	101,80	agosto-09	2.716,88
	Cuota	2.716,88	10	99,54	2,26	101,80	101,80	septiembre-09	2.617,34
	Cuota	2.617,34	11	99,62	2,18	101,80	101,80	octubre-09	2.517,72
	Cuota	2.517,72	12	99,71	2,10	101,80	101,80	noviembre-09	2.418,01
	Cuota	2.418,01	13	99,79	2,02	101,80	101,80	diciembre-09	2.318,22
	Cuota	2.318,22	14	99,87	1,93	101,80	101,80	enero-10	2.218,35
	Cuota	2.218,35	15	99,95	1,85	101,80	101,80	febrero-10	2.118,40
	Cuota	2.118,40	16	100,04	1,77	101,80	101,80	marzo-10	2.018,36
	Cuota	2.018,36	17	100,12	1,68	101,80	101,80	abril-10	1.918,24
	Cuota	1.918,24	18	100,20	1,60	101,80	101,80	mayo-10	1.818,03
	Cuota	1.818,03	19	100,29	1,52	101,80	101,80	junio-10	1.717,75
	Cuota	1.717,75	20	100,37	1,43	101,80	101,80	julio-10	1.617,37
	Cuota	1.617,37	21	100,46	1,35	101,80	101,80	agosto-10	1.516,92
	Cuota	1.516,92	22	100,54	1,26	101,80	101,80	septiembre-10	1.416,38
	Cuota	1.416,38	23	100,62	1,18	101,80	101,80	octubre-10	1.315,76
	Cuota	1.315,76	24	100,71	1,10	101,80	101,80	noviembre-10	1.215,05
	Cuota	1.215,05	25	100,79	1,01	101,80	101,80	diciembre-10	1.114,26
	Cuota	1.114,26	26	100,87	0,93	101,80	101,80	enero-11	1.013,38
	Cuota	1.013,38	27	100,96	0,84	101,80	101,80	febrero-11	912,42
	Cuota	912,42	28	101,04	0,76	101,80	101,80	marzo-11	811,38
	Cuota	811,38	29	101,13	0,68	101,80	101,80	abril-11	710,25
	Cuota	710,25	30	101,21	0,59	101,80	101,80	mayo-11	609,04
	Cuota	609,04	31	101,30	0,51	101,80	101,80	junio-11	507,75
	Cuota	507,75	32	101,38	0,42	101,80	101,80	julio-11	406,37
	Cuota	406,37	33	101,46	0,34	101,80	101,80	agosto-11	304,90
	Cuota	304,90	34	101,55	0,25	101,80	101,80	septiembre-11	203,35
	Cuota	203,35	35	101,63	0,17	101,80	101,80	octubre-11	101,72
	Cuota	101,72	36	101,72	0,08	101,80	101,80	noviembre-11	0,00
TOTAL GENERAL			\$ 3.015,00	\$ 54,10	\$ 3.069,10	\$ 3.069,10			

Resolución N° 2676/08

- Art. 1º) OTORGAR un subsidio —con cargo a rendir- a favor de los 43 beneficiarios del Proyecto de Capacitación "Recuperación Playón Los Grillitos y limpieza del sector del B° Pietrobelli" por un monto total de Pes os Veinticuatro Mil (\$

24.000.-), pagaderos en 3 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) cada una, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

Art. 2º) EL subsidio otorgado en el Artículo 1º será percibido por el Presidente de la Asociación Civil "20 de Diciembre" Sr. Alejandro HERNANDEZ DNI 12.879.117, en su carácter de responsable del citado Proyecto.

Art. 3º) LO dispuesto en el artículo 1º se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes — Subpartida Actividades No Lucrativas.

Art. 4º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 5º) De forma.-

Resolución N° 2677/08

Art. 1º) OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en los Anexos 1, II y III, los cuales forman parte de la presente Resolución, por los montos especificados en cada uno.-

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes — Sub partida Actividades No Lucrativas.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

AVILA	MANUELA	10.651.560	\$ 600,00
BARRIONUEVO	OLGA	6.376.894	\$ 312,00
CANIUMIL	ROSA ESTHER	12.041.039	\$ 240,00
CARIMAN	SANDRA MARCELA	26.617.464	\$ 500,00
CASTILLO	IRIS	18.065.196	\$ 220,00
GALLARDO SANCHEZ	MARIA CANDELARIA	92.813.423	\$ 410,00
GONZALEZ	OSCAR ENRIQUE	20.237.130	\$ 150,00
LOHAIZA	SANDRA	14.672.807	\$ 220,00
SEBASTIAN	MARCELA	18.459.492	
(Pago a favor del Sr. PACHECO Marcelo)		16.756.663	\$ 500,00

ANEXO II

(PROVENIENTES DE AYUDA SOCIAL DIRECTA, CENTROS DE PROMOCION BARRIALES Y OTROS)

APELLIDO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I.:	MONTO
ALMENDRAS HENRIQUEZ	JAIME SIGIFREDO	93.097.736	\$ 250,00
CARCAMO	ANDREA RAQUEL	28.075.576	\$ 250,00
CASAS GUEVARA	RAMONA	10.145.934	\$ 300,00
COLIBORO CHIGUAY	FLORENCIO DEL CARMEN	92.356.827	\$ 200,00
CORDOBA	EMELINA RAQUEL	14.611.852	\$ 250,00
CUYUL	MAGALI DEL CARMEN	30.008.506	\$ 200,00
DIAZ	TERESA DEOLINDA	27.722.314	\$ 200,00
GARCIA	ESTELA FABIANA	35.384.547	\$ 200,00
LLAGUEL	ELENA ELIZABETH	27.277.739	\$ 250,00
MEDINA	JUAN ALBERTO	13.253.548	\$ 200,00
PEREZ CARRIZO	JONATHAN AGUSTIN	32.753.339	\$ 200,00
PICCININI	FABIAN ALEJANDRO	22.700.451	\$ 200,00
SOBARZO	ROSALBA	92.732.802	\$ 300,00
SOTO	SUSANA BEATRIZ	14.470.201	\$ 200,00
TAPIA	ROXANA DANIELA	28.872.423	\$ 200,00
TOLEDO	MARCELA ALEJANDRA	31.361.457	\$ 200,00
VALENZUELA	LAURA NOEMI	25.899.339	\$ 300,00
VIDELA	MIRTA ELIZABETH	12.879.076	\$ 300,00
YAÑEZ	SANDRA DE LOURDES	92.500.570	\$ 200,00

ANEXO III (VARIOS)

BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
ASOCIACION VECINAL B° 30 DE OCTUBRE	FACTURAS LUZ PER. 8~9/08, GAS PER. 5/08	
(Pago a favor del Sr. LOPEZ Carlos Ricardo D.N.I.: 7.811.886)		\$ 700,00
ASOCIACION VECINAL B° 9 DE JULIO	FACTURAS LUZ PER. 8~9/08	
(Pago a favor de la Sra. MUJICA Sara DNI 6.487.224)		\$ 400,00
ASOCIACION VECINAL B° ABEL AMAYA	FACTURAS LUZ PER. 8~9/08	
(Pago a favor del Sr. VEGA Marcelino Antonio D.N.I.: 18.042.035)		\$ 350,00
ASOCIACION VECINAL B° ISIDRO QUIROGA	FACTURAS LUZ PER. 2~3, 6, 8~9/08	
(Pago a favor del Sr. BARGAS Antonio D.N.I.: 7.820.977)		\$ 620,00
ASOCIACION VECINAL B° J.J. CASTELLI	FACTURA GAS PER. 5/08, FALTA CENTRO DE SALUD	
(Pago a favor de GAMMELLA Mirtha DNI 13.564.563 y de GAMMELLA Stella DNI: 11.769.310)		\$ 130,00
ASOCIACION VECINAL B° MAXIMO ABASOLO	FACTURA GAS PER. 5/08	
(Pago a favor del Sr. VARELA Roberto D.N.I.: 13.564.086)		\$ 300,00
ASOCIACION VECINAL B° PIETROBELLI	FACTURA GAS PER. 9/08	
(Pago a favor del Sr. TELLEZ Juan Carlos D.N.I.: 12.879.107)		\$ 80,00
ASOCIACION VECINAL B° PIETROBELLI	FACTURAS LUZ PER. 8/08	
(Pago a favor del Sr. TELLEZ Juan Carlos D.N.I.: 12.879.107)		\$ 260,00
ASOCIACION VECINAL B° QUIRNO COSTA	FACTURAS LUZ PER. 8~9/08	
(Pago a favor del Sr. DE LA FUENTE José DNI 16.001.779)		\$ 190,00
ASOCIACION VECINAL B° RODRIGUEZ PEÑA	FACTURAS LUZ PER. 7~8/08 Y GAS PER. 5/08 (2)	
(Pago a favor de ROBINA Nestor Gabriel DNI: 17.592.667 o PEREZ GUNKEL Frida DNI: 18.809.406)		\$ 890,00
ASOCIACION VECINAL B° STELLA MARIS	FACTURAS LUZ PER. 4~7/08 Y GAS PER. 4~5/08	
(Pago a favor de REINOSO NICOLÁS DNI: 4.882.451)		\$ 1.000,00
AGRUPACION "HERMANOS DE PIE"	GASTOS DE MOVILIDAD	
(Pago a favor del Sr. HERNANDEZ Alejandro DNI 12.879.117)		\$ 1.320,00
ASOCIACION "DENCORNUAD"	SUBSIDIO P/GASTOS DE MOVILIDAD	
(Pago a favor de OJEDA Carlos DNI 18.775.412)		\$ 200,00
ASOCIACION KUMELEN	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
(Pago a favor de CABRERA Estela D.N.I.:22.779.416 o de COCHA Nicolás D.N.I.: 11.155.954)		\$ 300,00
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS B° JORGE NEWBERY	FACTURAS LUZ PER. 7/08 Y GAS PER. 9/08	
(Pago a favor de AGUILAR Maria D.N.I.: 18.290.042 o de QUINTERO Carmen D.N.I.:12.593.143)		\$ 190,00

ANEXO III

(VARIOS)

BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS B° ROCA Y ZONA SUR	SUBS. P/GASTOS DE LA INSTITUCION	
<i>(Pago a favor de LEDESMA Mirta Susana o de CHOCOBAR Sixto D.N.I.: 4.264.289)</i>		\$ 200,00
ESCUELA PROVINCIAL N° 515	AYUDA ECONOMICA P/SOLVENTAR GASTOS DE VIAJE A TRELEW P/ PARTICIPAR EN CIRCUITO DE NATACION	
<i>(Pago a favor del Sra. Helena I.A. de COCCA)</i>		\$ 1.200,00
FEDERACION DEPORTIVA YPF	BECA P/TRES ESTUDIANTES	
<i>(Pago a favor de la Sra. CATIVA María DNI 14.470.263)</i>		\$ 1.500,00
GRUPO MUSICAL ARTESANAL "PAPELNONOS"	SUBS. P/GASTOS DE LA INSTITUCION	
<i>(Pago a favor de la Sra. DIAS Ester Beatriz D.N.I.: 10.146.735 o de IRVONWY Davies L.C. 9.798.827)</i>		\$ 200,00
GRUPO DE PADRES JARDIN MATERNAL KM 5	SUBSIDIO P/COMPRA DE MEDALLAS	
<i>(Pago a favor de la Sra. ROMERO Maria Soleda D.N.I.: 28.149.204 o de ALVAREZ Veronica D.N.I.: 27.841.835)</i>		\$ 200,00

Resolución N° 2678/08

- Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 700,00 (Pesos: Setecientos), a favor de la Señora Liliana HAYES DNI 18.042.247 para solventar los gastos de realización de la Conferencia "Injerencia en los Derechos de las Personas en el Proceso Penal se realizará 22 de Noviembre del corriente año, en el Aula Delta 102 de la Ciudad Universitaria., en un todo de acuerdo a los considerandos antes expuestos
- Art. 2º) Lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2679/08

- Art. 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Secretaría de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico, destinado a realizar Licitación Pública para la obra: "Centro de Jubilados Km. 8" 2º Etapa, con un presupuesto oficial de \$ 343.298,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con Noventa Ctvos.), que se imputará de la siguiente manera: \$ 245.192,90 al programa: 101000 Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos — rubro: 1200100100 Obras Públicas — partida: 1200200110 Contraparte de Obra — subpartida: 1200200111 Contraparte de Obra y \$ 98.106,00 a la Cuenta de Provincia — U.E.P.
- Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Gestión Territorial Desarrollo Urbanístico a realizar el llamado de Licitación Pública N° 57/08 S.G.T. y D.U. para los fines indicados en el Art. 1º.-
- Art. 3º) REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2680/08

- Art. 1º) CONTRATAR en forma directa a la Empresa Patagonia Argentina S.R.L. la cantidad de 37.500 bonos de transporte, en el marco de lo dispuesto por el art. 54, 1, A, inc. f) de la Ordenanza de Contabilidad y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente N° 5896/08 de la Secretaría de Economía y Finanzas y a los considerando respectivos.
- Art. 2º) El Gasto que implique el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
- Art. 3º) REFRENDARAN la presente los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Función Pública.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2681/08

- Art. 1º) OTORGAR a la empresa Transporte Diadema S.A. un subsidio de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil (\$ 438.000,00) por el período Mayo a Octubre de 2008 (inclusive), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.
- Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art. 3º) REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2682/08

- Art. 1º) ÁDSRIBR a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2008, al Sr. SARRIA Walter D.N.I.N° 23.114.671, de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Gobierno y Función Pública, para

cumplir funciones de Inspector en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones y Fiscalizaciones.

Art. 2º) A los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Ar 1º de la presente, el Organismo citado en el mismo deberá certificar mensualmente la pertinente prestación de servicios.

Art. 3º) REFRENDARÁ, la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2683/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de (\$ 4.813,00-) Pesos cuatro mil ochocientos trece , correspondiente a los tiques facturas B-N° 0012-00000305 y B N° 0012- 00000304 , por servicios prestados durante los meses de septiembre y octubre del corriente año (parte proporcional) ; presentadas por Proveedora Automotriz del Sur 5. R. L. en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º) Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARÁ la presente resolución los Secretarios de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2684/08

Art. 1º) DECLARAR de Legítimo Abono el importe de \$ 857- (Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete) correspondiente a la factura "C" N° 0003-000087702 del Hospital Regional por el servicio de prestaciones médicas al alumno Angel Brandon de la Escuela Municipal de Judo con Sede en la Escuela N° 34, el día 24 de Octubre del presente año.

Art. 2º) LOS gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente serán imputados al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Responsable de la Agencia Descentralizada" Comodoro Deportes y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2685/08

Art. 1º) AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al art. 6to. de la Ord. 9130/07 y sus modificatorias a la Secretaría de Economía y Finanzas a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION

DESAFECTAR		nivel	
Partida	Detalle		
1200010000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1	24.500,00
1200010001	ADQUISICION DE BIENES	2	7.500,00
1200010010	BIENES PRIMARIOS	3	7.000,00
1200010021	REPUESTOS	3	500,00
1200010300	SERVICIOS VARIOS	2	3.500,00
1200010330	CAPACITACION Y CURSOS	3	3.500,00
1200010600	OTROS GASTOS	2	13.500,00
1200010620	OTROS SERVICIOS	3	13.500,00
TOTAL A DESAFECTAR			24.500,00

SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION

AFECTAR		nivel	
Partida	Detalle		
1200010000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1	24.500,00
1200010001	ADQUISICION DE BIENES	2	500,00
1200010031	UTILES DE OFICINA	3	500,00
1200010200	COMUNICACION INSTITUCIONAL	2	4.000,00
1200010220	CORTESIA Y HOMENAJE	3	4.000,00
1200010300	SERVICIOS VARIOS	2	20.000,00
1200010320	VIATICOS Y ESTADIA	3	10.000,00
1200010340	LOCACIONES DE OBRAS	3	10.000,00
TOTAL A AFECTAR			24.500,00

Art. 2º) REFRENDARAN la presente los Secretarios de Participación Ciudadana y Descentralización y de Economía y Finanzas.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2686/08

Art. 1º) OTORGAR , un subsidio de \$ 600,00 (Pesos: seiscientos), a favor del Señor: Jorge Giallorenzi D.N.I. N° 4.977.241 Presidente de la S.A.D.E, para solventar gastos de realización del "TALLER DE NARRACION", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de noviembre del cte. año en curso, en las instalaciones del Auditorio de Osde.

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución será imputado a la partida del presupuesto de gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2687/08

Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 1.500,00 (Pesos: un mil quinientos), a favor de la Señora: Mónica Jara DNI.: 18.543.326 integrante de la Sub-Comisión de Padres, que representan al Club Ferrocarril del Estado, para solventar gastos de organización de la Peña Folklórica, que se llevará el día 15 de noviembre del cte año en curso.

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución será imputado a la partida del presupuesto de gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.

Resolución N° 2688/08

Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) a favor de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios" representada por su secretaria Fernanda VAZQUEZ DNI 32.698.258, para solventar los gastos de de traslado a la Ciudad de Mendoza para participar en el Festival Impacto Juvenil, que se realizará el día 14 de Noviembre, en un todo de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Art. 2º) Los gastos que demande lo establecido en el Artículo 1º de la presente será imputado a la partida de gastos del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARÁN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2689/08

Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 800,00 (pesos ochocientos), a favor del Club Social y Deportivo Manantiales Bher del Ciudadela, representado por su Presidenta Silvia del Carmen NAVARRO DNI 12.862.812, para solventar los gastos de la compra de una Guitarra Criolla, en un todo de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Art. 2º) Los gastos que demande lo establecido en el Artículo 1º de la presente será imputado a la partida de gastos del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2690/08

Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 500,00 (Pesos: Quinientos), a favor del Centro de Promoción Barrial Los Grillitos, representado por su Directora Señora María del Valle RAMOS DNI 13.819.897, para solventar los gastos que demande la realización del Aniversario del Centro de Promoción, en un todo de acuerdo a los considerando antes expuestos.

Art. 2º) Lo Los gastos que demande lo establecido en el Artículo 1º de la presente será imputado a la Cuenta Especial 1200-060/0, - Recibo Nro. 0417 de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2691/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a abonar al Sr. Luis Ordeig DNI 28.637.291 personal contratado equivalente categoría 10 del escalafón municipal de la Agencia Comodoro Turismo tres (03) días de viático con motivo del viaje a la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, los días 11 al 13 de Julio del corriente por la participación en la 3º EXPO TURISMO 08.

Art. 2º) Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución será imputado a la partida correspondiente de gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARÁ la presente Resolución la Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Turismo y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2692/08

Art. 1º) DESIGNAR la comisión de preadjudicación de la Licitación Pública N° 50/08 S.G.T. Y D.U. — Obr a: "Adecuación de Calzadas Kilómetro 14 - Sur", la cual quedara conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico:

Ing. Julio MORA Ing. Julio SIROTINSKY

Por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Cdora. Nora CABAILEIRO

Por Asesoría Letrada

Dr. Sebastián Guillermo MORENO

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación

Art. 2º) REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2693/08

Art. 1º) CONTRATAR, mediante Locación de Obra, a las personas que se detallan en el Anexo 01 (uno), para desempeñar funciones de Supervisores en el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), dependiente de la Secretaria de Gobierno y Función Pública, por el lapso de 02 (dos) meses, durante el periodo 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION
GUAQUIN Mauricio	Supervisor SEM
MANSILLA Laura Mariela	Supervisora SEM
MOLINA Daniel Ignacio	Supervisor SEM
VADASZ David Enrique	Supervisor SEM
YÁÑEZ Lorena	Supervisora SEM

Resolución N° 2694/08

Art. 1º) AUTORIZAR el pago de 1 (uno) día de viático al Dr. Gabriel SEBASTIAN, personal de planta permanente, Cat. 21 - Int. 2400, con motivo de su participación en el encuentro de capacitación referido a las nuevas "Curvas de Crecimiento Infantil de la Organización Mundial de la Salud" que se llevaron a cabo en la ciudad de Rawson el día 11 de Noviembre de 2008.-

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2695/08

Art. 1º) RECHAZAR el Reclamo Resarcitorio incoado ante esta Municipalidad por el Sr. Avendaño Héctor Daniel, DNI 18.634.498 y la Sra. Jolivot Elena Simona, DM 17.783.391, a tenor de los argumentos vertidos Asesoría Letrada en su Dictamen N° 4542/08.-

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art. 3º) De forma.

Resolución N° 2696/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a otorgar Pesos Doscientos (\$ 200) en concepto de gastos de combustible con cargo a rendir y abonar tres (02) días de viáticos al Lic. Leopoldo Muñoz, personal contratado (equivalente a categoría 21), de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento, por el viaje a realizar el día 20 al 22 de noviembre a la ciudad de Esquel, a fin de participar de la Muestra Nacional de Proyectos Juveniles Productivos Chubut, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art. 2º) IMPUTESE a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2697/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a otorgar pasajes aéreos y abonar tres (03) días de viáticos al Responsable de la Agencia Descentralizada "Comodoro Conocimiento", Lic. Rubén Zarate, por el viaje a realizar el día 01 al 03 de diciembre del corriente año a la ciudad de La Plata por trámites inherentes a su función, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art. 2º) IMPUTESE a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2698/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a otorgar Pesos Doscientos (\$200) en concepto de gastos de combustible con cargo a rendir y abonar dos (02) días de viáticos al Lic. Leopoldo Muñoz, personal contratado (equivalente a categoría 21), de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento, por el viaje a realizar los días 13 al 14 de noviembre a la ciudad de Trelew, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art. 2º) IMPUTESE a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2699/08

Art. 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto ante esta Administración por el Sr. Carlos Daniel Ronconi por supuestos daños sufridos con motivo del fenómeno climático acaecido el 18 de Mayo de 2008 en la ciudad.

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2700/08

Art. 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto ante esta Administración por el Sr. Mario Juan Casamayú.

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2701/08

Art. 1º) MODIFICAR artículo N° 1 de la Resolución Municipal N° 476/08 siendo responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica de la Agencia Comodoro Turismo la Sra. Ana María Stingl y la sub. Responsable la Norma Galleguillo, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución la Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Turismo y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2702/08

Art. 1º) PREADJUDICAR EN VENTA conforme al Art. 530 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 590 7196 a favor del Sr. FRICK Sergio (DNI. N° 16.439.350), el lote "18-a" de la manzana "17" Nomenclatura provisoria del Barrio Sarmiento de esta Ciudad, con una superficie de 214,00 m2 aproximados, a efectos de dar solución habitacional a su familia.-

Art. 2º) PREADJUDICAR EN VENTA conforme al Art. 530 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 590 7196 a favor de la Sra. CABRERA, Paola del Valle (DNI. N° 26.617.238), el lote "18-b" de la manzana "17" Nomenclatura provisoria del Barrio Sarmiento de esta Ciudad, con una superficie de 200,00 m2 aproximados, a efectos de dar solución habitacional a su familia.-

Art. 3º) OTORGAR_ un plazo de 180 días a partir de la demarcación de los lotes a favor de los beneficiarios, para realizar las efectivas ocupaciones de los lotes preadjudicados, vencido dichos plazos y habiéndose constatado el incumplimiento de las condiciones impuesta, se procederá a la recuperación de los mismos en forma automática.

Art. 4º) PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Preadjudicación o adjudicación, sin previa autorización municipal; será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 14º) de la Ordenanza precitada. –

Art. 5º) CUMPLIDO, con el artículo 30) de la presente se procederá a las adjudicaciones en venta. CANCELADOS LOS VALORES totales de los terrenos y cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Tierras, otorgar Título de Propiedad correspondiente.

Art. 6º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art. 7º) De forma.-

Resolución N° 2703/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar la suma de \$ 300. (Pesos Trescientos) con cargo a rendir al Profesor García Miguel, DNI. N° 23.032.386 para cubrir gastos de combustible por la participación de la Escuela Municipal de boxeo en el Festival a realizarse en la localidad de José de San Martín el día 10 de Noviembre del cte año.

Art. 2º) LOS gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Responsable de la Agencia Dea1iada 'Comodoro Deportes y el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2704/08

Art. 1º) Renovar el Convenio de Pasantías rentadas de la alumna Camila SANCHEZ ALMIRON (DNI. Nro. 33.772.555) y la abogada Griselda Analía GUERREIRO (DNI. Nro. 29.585.295), celebrado con la Facultad de Ciencias Jurídicas, a partir del 1º de octubre de 2008 al 30 de diciembre de 2008.

Art. 2º) La pasante alumna regular percibirá una ayuda económica no remunerativa de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$576) y la graduada percibirá Pesos MIL OCHENTA (\$1.080) mensuales, que serán imputados a la partida de Otros Gastos de Asesoría Letrada.

Art. 3º) Refrendará la presente resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2705/08

Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 1500,00 (Pesos: Mil Quinientos), a favor de la Asociación Para eso si Tenés Gracia, representada por la Sra. Mariela GAROLINI DNI 20.237.119, para solventar los gastos de realización de las Jornadas Entrecruzadas 2008, que se realizarán los días 21,22 y 23 de Noviembre del corriente año, en el marco del 1 Encuentro Comarcal de Talleres Barriales, en un todo de acuerdo a los considerandos antes expuestos

Art. 2º) Lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2706/08

Art. 1º) OTORGAR un Subsidio de \$ 1.000 (Pesos Mil) con cargo a rendir a favor de la Federación Chubutense de Voleibol representada por la Señora Nora Beatriz Álvarez DNI N° 11.372.300 para solventar los gastos que demandó la capacitación de los dirigentes de la Federación Chubutense de Voleibol.-

Art. 2º) LOS gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Responsable de la Agencia Descentralizada" Comodoro Deportes y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2707/08

Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 2.300,00 (Pesos: dos mil trescientos), a favor del Señor: Lucas Domínguez D.N.I.: N°. 28.234.971, para solventar gastos de organización del "FESTIVAL FREEDANCE", que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del cte año en curso.

Art. 2º) Lo dispuesto en e) artículo 1º de la presente Resolución será imputado a la partida del presupuesto de gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2708/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000176 de la Lic. Adriana Judith PITERBARG, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2709/08

Art. 1º) OTORGAR un Subsidio de \$ 500.(Pesos Quinientos)con cargo a rendir a favor de la Escuela Municipal de Tae Kwon do del Gimnasio Laprida representados por la Profesora Mansilla Vanesa DNI N° 32.233.660, para solventar gastos que demandó la participación de una delegación en el Certamen Latinoamericano en la Republica de Uruguay Ciudad de Punta del Este desde el día 06 y 09 de Noviembre del cte año.

Art. 2º) LOS gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Deportes y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2710/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de Pesos Ocho Mil Ochocientos Veinte (\$ 8.820,00) correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000030 del Sr. Ricardo Humberto QUELIN, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2711/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00) correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00002010 de ADOS COMODORO RIVADAVIA, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2712/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de \$ 997,00 (Novecientos noventa y siete) correspondiente a la Factura N° C-0001- 00000054, del 10/11/2008 presentada por la Sra. Nancy Marcela HENRIQUEZ en un todo de acuerdo a considerando respectivos.

Art. 2º) IMPUTESE el gasto que implique el cumplimiento del artículo primero a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2713/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de \$ 1.052,70 (Pesos Mil Cincuenta y dos con 70/100) correspondiente a las facturas "B " N° 0002-00000407 , "B" N° 0002- 00000406 y "B" N° 0002-00000405, presentadas por Basani Bahía de ECOBAHIA S.A. , en la Dirección Cementerios , dependiente de la Secretaría de Infraestructura ,Obras y Servicios Públicos, según los considerandos expuestos.

Art. 2º) Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARA la presente resolución los señores Secretarios de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2714/08

Art. 1º) PRE-ADJUDICAR EN VENTA conforme a la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 5907/96 en el Artículo 48°, 55° a.2- a.2.1 y 59° a favor de las personas detalladas en el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Resolución , la parcela y/o lote allí indicadas para cada una de ellas.

Art. 2º) PROHIBICION DE CESION Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derecho de pre-adjudicación., será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos que se confiere por la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ordenanza citada.

Art. 3º) LOS BENEFICIARIOS deberán abonar impuestos, tasas y contribuciones de las parcelas conferidas desde el momento de la notificación de la presente Resolución.

Art. 4º) CUMPLIDO las condiciones que establece la normativa vigente, por el área que corresponda, procédase a la confección de los proyectos de la Ordenanza de Adjudicación respectivos.

Art. 5º) De forma.-

ANEXO I

MZA	PARCELA	BARRIO	PRE-ADJUDICATARIO	EXPTÉ N°	D.N.I N°	SUP. M2	PARTIDA
104	4	SAN CAYETANO	MOREIRA Domingo Faustino	3190-M-95	10.718.704	218,89	56.650
104	5	SAN CAYETANO	ISAURRALDE Andrea Soledad	3036-I-07	24.834.848	225,47	56.651
105	2	SAN CAYETANO	AGUILANTE Elcira Esther	2566-A-00	24.744.415	322,52	56.663
105	3	SAN CAYETANO	TORRES Griselda del Transito	3759-T-04	27.277.644	285,61	56.664
105	8	SAN CAYETANO	CHACANA Diego Luis	7396-C-01	27.277.646	205,12	57.783
105	10	SAN CAYETANO	LEPIO Fabiana Beatriz	6534-L-02	29.342.633	163,67	57.785
CONDominio							
104	7	SAN CAYETANO	TOLOSA Ricardo Orlando	474-T-07	25.124.403	286,04	56.653
			INFANTE Pablo Dario	5487-I-05	29.342.617		

Resolución N° 2715/08

- Art. 1º) DEROGAR la Resolución N° 2881/05 por la cual se Pre-adjudica en venta a favor de la Sra. CARABAJAL Lorena Ester DNI N° 27.277.788 la parcela 01 de la Manzana 59 con Partida Inmobiliaria N° 36.240, del Barrio CIUDAD ELA de esta Ciudad.
- Art. 2º) DISPONER de la parcela 01 de la manzana 59 del Barrio Ciudadela de esta Ciudad, para lo que esta Comuna estime corresponder.
- Art. 3º) PROCEDER por el Área que corresponda al cobro de la deuda existente por la Partida inmobiliaria N° 36.240.-
- Art. 4º) REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico.
- Art. 5º) De forma.-

Resolución N° 2716/08

- Art. 1º) CONVOQUESE en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de la presente resolución, a las empresas de José Luis Romero Terra Patagónica, Gama S.R.L y Car Security S.A (Lo Jack), que en virtud de los considerandos han cumplido con los requisitos para homologación de los equipos de posicionamiento global por GSM/GPS/GPRS/RADIO.
- Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Producción y Promoción de las Inversiones y el Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento
- Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2717/08

- Art. 1º) RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo 01 (uno), para desempeñar funciones en los distintos sectores de la Subsecretaría de Promoción Humana y Acción Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-
- Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto respondiente al ejercicio fiscal 2.008.-
- Art. 3º) Refrendar a presente la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas
- Art. 4º) De forma.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUMENTO	FUNCION
CARRIZO Ramón	11.006.026	Chofer
CEPEDA José Luis	10.960.764	Programa de Huertas
GACITUA GUALA María	18.781.627	Operadora
NUÑO José María	7.794.596	Tareas Generales
RUIZ Anna María	18.408.304	Docente
SALGADO María Eva	10.651.003	Administrativa
VILLEGAS EUGENIO P.	92.908.836	Administrativa

Resolución N° 2718/08

- Art. 1º) RENOVAR, los contratos de Locación de Obra, de los profesionales que se detallan en el Anexo 01 (uno), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Promoción Humana y Acción Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2008.-

Art. 3º) Refrendará Presente la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO	FUNCION
CALO Romina Paula	28.451.074	Coordinadora CPB
CARBONELLI Stella Maris	10.209.067	Equipo Técnico CPB
CATRIMIL Natalia V.	29.212.028	Lic. en Trabajo Social
CORDOBA Claudia Mariana	23.439.939	Equipo Técnico CPB
DIAZ Dora Cristina	18.741.839	Lic. en Trabajo Social
GARAVANO María Silvia	6.422.013	Coordinadora CPB
MARCOS Romina V.	29.217.628	Lic. en Trabajo Social
SILVA María Esther	17.783.404	Coordinadora CPB
STEFANAZZI LUCERO P.	26.155.242	Coordinadora CPB
SUELDO Carla del Valle	27.364.266	Coordinadora
VILLANUEVA Sonia E.	23.417.506	Coordinadora

Resolución N° 2719/08

Art. 1º) RENOVAR, el contrato de Locacion de Obra, de la Sra. Laura Alejandra LACIAR, para desempeñar funciones en la Dirección General de Género "LA CASA", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2720/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a abonar en calidad de subsidios la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$69.000,00), correspondiente a un aporte de Pesos Seiscientos (\$600,00) para cada uno de los ciento quince (115) beneficiarios detallados en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes — Subpartida Actividades No Lucrativas del presupuesto en vigencia

Art. 3º) INGRESAR los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial de Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$69.000,00) a la cuenta de terceros 1200060/0.-

Art. 4º) AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y finanzas a reponer la suma adelantada a la Partida Transferencias Corrientes - Subpartida Actividades No Lucrativas - del presupuesto en vigencia; una vez recepcionados los fondos comprometidos por el Gobierno de la Provincia del Chubut.

Art. 5º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 6º) De forma.-

AGUILANTE	MONICA	26.697.563	\$ 600,00
AGUILAR	CARLOS ANDRES	26.633.292	\$ 600,00
ALCOSER SERNA	BLADIMIR	94.090.285	\$ 600,00
ALVARADO	ARIEL SEBASTIAN	29.858.563	\$ 600,00
ALVARADO	OSCAR LORENZO	92.756.439	\$ 600,00
ANDRADE	JOSEFINA	92.914.038	\$ 600,00
ARANA	PEDRO ALBERTO	13.948.634	\$ 600,00
ARANCEDO	OSMAR ENRIQUE	14.393.706	\$ 600,00
ARNES FLORES	CESARIA	93.770.530	\$ 600,00
ARNEZ FLORES	REYNALDA	93.997.802	\$ 600,00
BALMACEDA	MARTA	28.359.458	\$ 600,00
BARRIA	DIEGO ALBERTO	27.841.848	\$ 600,00
BAUTISTA	CELIA	27.844.171	\$ 600,00
BEDOYA	FRANCISCA	92.959.369	\$ 600,00
BRITOS	DIEGO ANDRES	24.484.939	\$ 600,00
BURNE	ALEJANDRO	30.432.496	\$ 600,00
CAIPICHUN	MARIA	95.524.168	\$ 600,00
CALLEIA	NORBERTO DAMIAN	29.291.930	\$ 600,00
CAO	RITA	12.377.844	\$ 600,00
CARCAMO	BLANCA	18.747.764	\$ 600,00
CARO	LEANDRO ESTEBAN	22.700.241	\$ 600,00
CARRIZO	JUANA GLADYS	17.568.486	\$ 600,00
CASTILLO	GRACIELA	31.794.020	\$ 600,00
CHEUQUEPAL	NORMA	22.323.231	\$ 600,00
CHICUY	ROSITA	92.841.327	\$ 600,00
CLAROS LAIME	LILIANA	94.090.913	\$ 600,00
CORDOBA	GILDA	5.242.111	\$ 600,00
CORONEL	OMAR RICARDO	11.409.581	\$ 600,00
DELGADILLO	NORMA	94.016.503	\$ 600,00
DERVES	JUAN MANUEL	28.201.698	\$ 600,00
DIAZ	CARLOS DANIEL	25.901.536	\$ 600,00
DISCIOSCIA	MAURO DANIEL	27.708.229	\$ 600,00
FELIX	MARIA LUISA	6.130.783	\$ 600,00
FERNANDEZ	RICARDO SIXTO	17.006.260	\$ 600,00
FERNANDEZ	ANDRES RICARDO	35.047.331	\$ 600,00
GATICA	RAUL HECTOR	14.453.534	\$ 600,00

GIGENA	JUAN MANUEL	18.788.114	\$ 600,00
GIL	NANCI BEATRIZ	16.364.229	\$ 600,00
GOMEZ	DARIO DOMINGO	16.852.209	\$ 600,00
GOMEZ	LUIS ALEJANDRO	23.286.485	\$ 600,00
GONZALES	MARIA	28.466.828	\$ 600,00
GONZALEZ	CARLOS FABIAN	21.642.393	\$ 600,00
GONZALEZ VARGAS	JUAN ARTURO	92.813.929	\$ 600,00
GUSMAN LAIME	HERMINIA	94.016.501	\$ 600,00
GUTIERREZ	LEONOR	93.890.293	\$ 600,00
HARO	ROSALINDA	16.001.643	\$ 600,00
HEREDIA	MARIELA	20.802.306	\$ 600,00
HINOJOSA	MARLENE	94.117.678	\$ 600,00
HUENULEF	ROSA	29.239.678	\$ 600,00
LARA	JORGE ALEJANDRO	24.096.338	\$ 600,00
LEIVA	JULIO ADOLFO	22.483.112	\$ 600,00
LEIVA	GUSTAVO DANIEL	24.889.443	\$ 600,00
LEIVA	GUILLERMO DEMETRIO	25.947.114	\$ 600,00
LEIVA MONTAÑO	JUAN	62.075.491	\$ 600,00
LEYES	ANGEL FERNANDO	24.400.115	\$ 600,00
LOPEZ	MARCOS DANIEL	30.041.971	\$ 600,00
MANCILLA	MARCELA	23.905.248	\$ 600,00
MANRIQUEZ	MARCELO	21.712.278	\$ 600,00
MANSILLA	EDGARDO	16.363.622	\$ 600,00
MANSILLA	JOSE ENRIQUE	29.342.707	\$ 600,00
MARTINEZ	HECTOR	12.107.304	\$ 600,00
MARTINEZ	IRMA IRIS	14.672.461	\$ 600,00
MATTEI	ESTEBAN ARIEL	23.970.439	\$ 600,00
MAYORGA	DANIEL	20.844.046	\$ 600,00
MEJIAS	CORINA	94.117.599	\$ 600,00
MERCADO	ROXANA	94.090.946	\$ 600,00
MESA	LIDIA	17.380.776	\$ 600,00
MIRANDA	OSCAR RICARDO	12.879.625	\$ 600,00
MIRANDA	HECTOR OSCAR	29.239.184	\$ 600,00
MOLINA	JORGE LUIS	24.744.561	\$ 600,00
MONTOYA MARTINEZ	MIGUEL	18.808.033	\$ 600,00
MUÑOS	MIGUEL ANGEL	22.700.268	\$ 600,00

NAHUELCHEO	GRACIELA	23.905.945	\$ 600,00
NAHUELQUIR	JOSE GABRIEL	22.248.484	\$ 600,00
NAMUNCURA	CELINA	11.155.907	\$ 600,00
NAVARRO	GUILLERMO	27.598.784	\$ 600,00
NEGRI	ALDO FABIAN	23.488.648	\$ 600,00
OJEDA	CLAUDIO FABIAN	22.255.527	\$ 600,00
OLGUERA	JUSTINA	93.912.162	\$ 600,00
OLMOS	NORMA	16.315.664	\$ 600,00
OPAZO	MONICA	20.449.441	\$ 600,00
PEPE	RUBEN ALEJANDRO	18.676.534	\$ 600,00
PETELIN	MIGUEL RAMON	14.936.855	\$ 600,00
POTIN	MARIANO	31.186.831	\$ 600,00
QUILAHUILQUI	ALEJANDRO	21.871.814	\$ 600,00
QUINCHAMAN	MARIA	92.985.593	\$ 600,00
RECAREY	MIRTA	18.289.886	\$ 600,00
REMOGNA	MARIO	17.019.269	\$ 600,00
REYES	ROSMERI	94.139.724	\$ 600,00
REYNOSO	GRACIELA	20.238.278	\$ 600,00
RIOS	JOSE MANUEL	23.648.773	\$ 600,00
RIOS	JUAN DANIEL	25.405.123	\$ 600,00
ROZAS	CARLOS ALBERTO	21.797.759	\$ 600,00
ROZAS	ESTEBAN ALBERTO	34.344.793	\$ 600,00
RUBILAR	JOSE EDUARDO	22.203.459	\$ 600,00
SAIZ	EDGARDO LUCIO	12.040.590	\$ 600,00
SALAS	JORGE MARCELO	23.905.605	\$ 600,00
SALAS	LUCAS RENE	26.633.401	\$ 600,00
SOTO ULLOA	ANTONIA	18.711.020	\$ 600,00
STIJAR	LUIS	12.782.171	\$ 600,00
TORRICO	GIMENA	93.996.350	\$ 600,00
UGARTE	JULIA	93.997.368	\$ 600,00
URQUIZA	JESUS DANIEL	26.983.678	\$ 600,00
VALENZUELA	IRMA	11.240.452	\$ 600,00
VALENZUELA	LIBRADA	16.066.903	\$ 600,00
VARELA	NORMA	12.961.182	\$ 600,00
VARGAS	NORMA	18.619.097	\$ 600,00
VEGA	ATILIO MIGUEL	13.618.920	\$ 600,00

ANEXO I

APELLIDO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO
VENEGAS PALAVECINO	ANIVAL	92.711.278	\$ 600,00
VIDAL	ENRIQUE DANIEL	31.513.831	\$ 600,00
VILLAGRA	ELMIRA DEL VALLE	13.307.960	\$ 600,00
VILLARROEL	LORENA	93.971.926	\$ 600,00
VIVAR BARRIENTOS	SANDRO	18.804.503	\$ 600,00
YAÑEZ	ORFELINA	18.804.597	\$ 600,00
ZARATE	ADA	12.503.576	\$ 600,00

Resolución N° 2721/08

Art. 1º) Designar como representantes ad honorem por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en el seno de la Asociación a las siguientes personas:

- a) Sr. Eduardo Fabián Arzani DNI: 16.144.029 con la función de Presidente del Bureau de Convenciones Comodoro Rivadavia,
- b) Sr. Marcelo Velasco DNI : 17.106.386 con la función de Protesorero del Bureau de Convenciones Comodoro Rivadavia y
- c) Sra. Ana María Stingl DNI: 12.669.615 con la función de Prosecretario del Bureau de Convenciones Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Refrendará la presente el señor Secretario de Gobierno.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2722/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar un aporte no reintegrable de pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$ 253.000), al Bureau de Convenciones de Comodoro Rivadavia para ser destinado a la realización de actividades de promoción y difusión de las actividades culturales, turísticas, sociales y productivas de la ciudad, según se describe en los considerandos de la presente.

Art. 2º) IMPUTAR el monto establecido en el ART. 1º a la cuenta especial MCR Fondo Municipal para la Reconversión Económica- Financiamiento de los ejes Estratégicos para el Desarrollo y crecimiento de la Ciudad N°93 01200362.

Art. 3º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de la Producción y Promoción de las Inversiones y el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2723/08

Art. 1º) PRORROGAR las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante hasta el 30 de diciembre de 2008, a efectos del tratamiento de los Proyectos de Ordenanzas mencionados en el considerando de la presente.

Art. 2º) Refrendarán la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas, y los responsables de las Agencias de Conocimiento, Cultura, Deporte y Turismo.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2724/08

Art. 1º) PROMULGAR la Ordenanza N°9301/08.-

Art. 2º) REFRENDARÁN la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública, el Secretario de Economía y Finanzas y el Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2725/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Alberto MORELLI, para desempeñar funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el período 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Señor Secretario de Economía y Finanzas –

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2726/08

Art. 1º) PROMULGAR la Ordenanza N°6500-17/08.-

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2727/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Natalia MAGGIORI, para desempeñar funciones en la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el período 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2728/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, a la Sra. Minan Ivon VERA, DNI. N° 23.908.65, para desempeñar funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas, por el lapso de 01 (un) mes, durante el período 01 al 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Art. 3º) REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2729/08

Art. 1º) RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que a continuación se detallan, para desempeñar funciones en la Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el período 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Alejandra FARFAN.- Mirta G. BUS.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Cultura y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2730/08

Art. 1º) OTORGAR subsidios -con cargo a rendir- por el monto total de Pesos Dos Mil Setenta (\$2.070,00) a favor de IOS beneficiarios detallados en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente, con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes Sub partida Actividades No Lucrativas

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas

Art. 4º) De forma.-

ANEXO I

(VARIOS)

BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
ASOCIACION CIVIL "20 DE DICIEMBRE"	SUBSIDIO P/LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION P/SEDE SOCIAL	
(Pago a favor del Sr. HERNANDEZ Alejandro DNI 12.879.117)		\$ 700,00
ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA "ESTRELLA DEL SUR"	SUBSIDIO P/LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION P/SEDE SOCIAL	
(Pago a favor del Sr. MIRANDA Abel DNI: 16.363.162)		\$ 700,00
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "CAPITAL DEL PETROLEO ARGENTINO"	SUBSIDIO P/LA COMPRA DE PINTURA P/REFACCIONAR EL SALON	
(Pago a favor de la Sra. ITURRIOZ Irma Luisa)		\$ 670,00

Resolución N° 2731/08

Art. 1º) DECLARAR DE LEGITIMO ABONO el importe de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) correspondiente a la Factura "C" N°0001-00000004 del Lic. Jorge Raúl WALKER, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2732/08

Art. 1º) OTORGAR, un subsidio de \$ 740,00 (Pesos: setecientos cuarenta), a favor de la Señora: Stella Maris Fernández D.N.I.: 16.001.838 Directora de la Escuela Hispano Argentina de la Danza, para solventar gastos de traslados de las bailarinas que participaran en la Clínica de Danzas Clásicas, que se llevarán a cabo los días 21 al 23 de noviembre del cte año en curso, en las instalaciones del Centro Cultural Provincial.

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución será imputado a la partida del presupuesto de gastos en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Responsable de la Agencia Comodoro Cultura y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2733/08

Art. 1º) DISPONER que a partir del 19 de noviembre al 02 de diciembre de 2008 quedará a cargo de la Secretaría de Producción y Promoción de las Inversiones el secretario de Economía y Finanzas, el Sr. Alejandro Milton Jones

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2734/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar un, (1) día de viáticos a favor del Secretario de Gobierno y Función Pública Lic. Guillermo N. ALMIRON y la suma de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) para gastos de combustible, con cargo a rendir, por el viaje que realizará a la ciudad de Rawson el día 21 de noviembre de 2008.-

Art. 2º) IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 10 a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia en vigencia.-

Art. 3º) REFRENDARÁN la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2735/08

Art. 1º) CONTRATAR, mediante Locación de Obra, al Sr. Claudio Andrés SEDRON, DNI. 24.929.288, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Medios, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, por el lapso de 02 (dos) meses y fracción, durante el periodo 22 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Secretaria Privada de Intendencia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2736/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar a la Subsecretaría de Recursos Srta. Carla MATARESE DNI.. N° 28.075.248 2 (dos) días de viáticos más \$ 200 (Pesos Doscientos) por gastos de combustible, por el viaje a realizar a la ciudad de Rawson, durante los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año, con el objetivo de realizar trámites inherentes a su función.

Art. 2º) El gasto que implique el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2737/08

Art. 1º) RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Pablo Agustín ZALAZAR, para desempeñar funciones en el Ambito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2.008.-

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.008.-

Art. 3º) Refrendará la presente la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2738/08

Art. 1º) AUTORIZAR el pago de cuatro (4) días de viáticos más la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) —con cargo a rendir— para gastos de combustible, a favor del agente contratado Sr. Ramón de la Cruz CARRIZO, titular del documento N° 11.006.026, equivalente a la categoría 18 del escalafón municipal, con motivo de su traslado a las localidades de Lago Puelo y El Hoyo entre los días 23 y 26 de Noviembre de 2008.-

Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2739/08

Art. 1º) RETIRAR los materiales que se encuentren enclavados o no en las tierras fiscales, ubicadas sobre calle Uno y Antonio Garcés, desde Cámpora a Pieragnoli de los Barrios San Cayetano — Máximo Abásolo.

Art. 2º) NOTIFICAR a los mismos que acrediten ser propietarios de los materiales, de su carácter de ocupantes ilegales y de la presente resolución.

Art. 3º) FACULTAR al Subsecretario de Tierras, Dr. Martín Galíndez y/o a quien el designe a llevar a cabo dicho procedimiento.

Art. 4º) SOLICITAR a la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que designe el personal que integrará la cuadrilla de levantamiento que retirará los materiales del asentamiento ilegal.

Art. 5º) SOLICITAR al Área de Seguridad Municipal su colaboración a los efectos de garantizar el procedimiento.

- Art. 6º) DEPOSITAR los materiales que se retiren por 30 (treinta) días en dependencias municipales y en custodia por el Área de Bienes Patrimoniales.
- Art. 7º) DESE intervención al Juez de Faltas, a los fines que corresponda, según el Art. 108 de la Carta Orgánica Municipal y, oportunamente, infórmese al Registro de Infractores de la Ordenanza General de Tierras Fiscales.
- Art. 8º) PUBLICAR edictos en el Boletín Oficial Municipal notificando lo dispuesto por el Art. 6º de esta Resolución e informando que cumplido el plazo establecido en el artículo precedente los materiales pasarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Art. 9º) Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art. 10º) De forma.-

Resolución N° 2740/08

- Art. 1º) OTORGAR a las Dras. Natalia Carreira, DNI 28.075.993 y Ximena González Campos, DNI 28.400.226, un subsidio sin cargo a rendir consistente en Pesos Mil (\$ 1.000) a cada una de ellas en su calidad de medicas residentes del Hospital Regional de esta ciudad, a fin de asistir al Congreso de Neumología Pediátrica a realizarse en la ciudad de Salta entre los días 19 al 22 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art. 2º) IMPUTASE a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
- Art. 3º) REFRENDARAN la presente los señores Secretarios de Economía y Finanzas, la señora Secretaria Privada y el Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Conocimiento.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2741/08

- Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a abonar a la Sra. Ana Maria Stingl DNI 12.699.615 Responsable de la Agencia Comodoro Turismo cinco (05) días de viáticos con motivo del viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires el día 19 de Noviembre del corriente por gestiones oficiales ante las autoridades de la Administración de Parques Nacionales y a la ciudad de San Juan al 4º Encuentro Nacional de Sedes y Eventos.
- Art. 2º) Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución será imputado a la partida correspondiente de gastos en vigencia.
- Art. 3º) REFRENDARÁ la presente Resolución la Responsable de la Agencia centralizada Comodoro Turismo y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2742/08

- Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar a la Sra. Directora General de Ingresos Brutos, Cra. Nora Cecilia CABAILEIRO (Interno N° 1294 - Cat. 24) conjuntamente con la Sra. Iara MANSO (Interno N° 24 03 — Cat. 21) la cantidad de 3 (tres) días de viáticos, pasajes aéreos (ida y vuelta) a la ciudad de Mar del Plata, más la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00.-) con cargo a rendir en concepto de aranceles de Inscripción a las "XXXIII Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados".
- Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1 se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art. 3º) REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2743/08

- Art. 1º) AUTORIZAR en comisión de servicio a las agente municipales Lic. Amelia CARRIZO, interno 352 con categoría 22 del escalafón municipal y a la Lic. Tania HERNANDEZ, interno 2376 con categoría 10 del escalafón municipal, con motivo de su traslado a las localidades de Lago Puelo y El Hoyo entre los días 23 y 26 de Noviembre de 2008.-
- Art. 2º) AUTORIZAR el pago de cuatro (4) días de viáticos más una suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) —con cargo a rendir—, para los gastos eventuales o de fuerza mayor que se pudieran incurrir en dicho traslado, a las agentes descriptas en el articulado anterior.-
- Art. 3º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-
- Art. 4º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia Señor Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 5º) De forma.-

Resolución N° 2744/08

- Art. 1º) OTORGAR subsidio -sin cargo a rendir- por un monto Total de Pesos Setecientos (\$700,00), a favor del Sr. SIAREZ Juan Carlos, Titular del Documento N° 12.879.314, el cual será percibido por la Sra. MOLINA María Lindana, Titula del Documento 12.041.950, con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.
- Art. 2º) LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencia Cuentas Corrientes — Sub partida Actividades No Lucrativas.
- Art. 3º) REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2745/08

- Art. 1º) Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar la suma de pesos ochocientos diez (\$ 810,00) a la Señora Liliana Hayes DNI. 18.042.247, para la acreditación en las Jornadas a realizarse el día 22 de noviembre del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art. 3º) REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2746/08

- OTORGAR subsidio -sin cargo a rendir- por un monto Total de Pesos Ochocientos (\$800,00), a favor de la Sra. SUAREZ Liliana, titular del documento N° 24.769.966, que será percibido por el Sr. VILTE Daniel Alberto, titular del documento N° 20.501.982; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.-

LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes — Sub partida Actividades No Lucrativas.

REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.
De forma.-

Resolución N° 2747/08

PROMULGAR la Ordenanza N°9303/08.-

REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico.

De forma.-

Resolución N° 2748/08

PROMULGAR la Ordenanza N°9304/08.-

REFRENDARÁN la presente Resolución el Secretario de Gobierno y ión Pública y el Secretario de Economía y Finanzas

De forma.-

Resolución N° 2749/08

Art. 1º) PROMULGAR la Ordenanza N°9299/08-

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2750/08

Art. 1º) DISPONER que a partir de la entrada en vigencia de la presente, la venta de tarjetas de estacionamiento dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 9035/07 , se realizará en las oficinas destinadas al funcionamiento del SEM COMODORO sito en calle 25 de mayo N° 725 y en los c omercios ubicados solamente en el radio comprendido entre las calles Máximo Abásolo hasta la calle Belgrano inclusive (de Este a Oeste y de Sur a Norte) en todas las arterias comprendidas en las calles mencionadas.

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2751/08

Art. 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a abonar a la Sra. Directora General de Servicios Administrativos, Cra. María del HUERTO VICENTE (Interno N° 1976 - Cat. 24) la cantidad de 3 (tres) días de viáticos, pasajes aéreos (ida y vuelta) a la ciudad de Buenos Aires, más la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.725,00.-) con cargo a rendir en concepto de Y2 Beca disponible como Main Sponsor.

Art. 2º) Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º) REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art. 4º) De forma.-

Resolución N° 2752/08

Art. 1º) DISPONER que a partir del día 20 de Noviembre de 2008 y hasta tanto dure la ausencia del titular de la Agencia Descentralizada Comodoro Turismo se hará cargo de dicha Agencia, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Gerardo Couto

Art. 2º) REFRENDARÁ la presente Resolución la Responsable de la Agencia Descentralizada Comodoro Turismo y el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2753/08

Art. 1º) AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al art. 6to. de la Ord. 9 130/07 y sus modificatorias a la Secretaria de Economía y Finanzas a compensar partidas, de acuerdo al ANEXO 1 que forma parte de la presente.

Secretaria de Infraestructura Obras y Ser. Públicos

nivel	DESAFECTAR
-------	------------

detalle

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1	60.000
SERVICIOS	2	20.000
GAS	3	20.000
SERVICIOS VARIOS	2	40.000
CONTRATACION EQUIPO VIAL Y AUTOMOTOR	3	40.000
OBRAS PUBLICAS	1	1.743.500
OBRAS EN EJECUCION	2	1.543.500
CONSTRUCCION Y REMODELACION	3	200.000
REDES PEATONALES Y ESCALERAS	3	100.000
PLUVIAL Bo IDUSTRIAL – AV.	3	250.000
REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	3	100.000
PAVIMENTACION CALLES VARIA	3	100.000
PAVIMENTACION PASAJE SAN PEDRO	3	93.500
PAVIMENTO Bo LAS FLORES Y	3	500.000
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	3	200.000
OBRAS POR ADMINISTRACION	2	200.000
PROVISION DE MANO DE OBRA	3	200.000
TRABAJOS PUBLICOS	1	318.000
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	2	38.000
PAVIMENTO POR ADMINISTRACION	3	38.000
SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO	2	280.000
CONSTRUCCION DE NICHOS	3	130.000
PROVISION DE MANO DE OBRA	3	150.000,0
TOTAL A DESAFECTAR		2.121.500

Secretaría de Infraestructura Obras y Ser. Públicos

	nivel	AFECTAR
detalle		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1	60.000
ADQUISICION DE BIENES	2	30.000
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3	30.000
REPARACION Y MANTENIMIENTO	2	30.000
REP. Y MANT. VEHICULAR	3	30.000
OBRAS PUBLICAS	1	1.743.500
PLANIFICACION DE OBRAS	2	1.300.000
PLANIFICACION DE OBRAS	3	1.300.000
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2	243.500
REDES DE AGUA POTABLE CLOACAS	3	243.500
OBRAS POR ADMINISTRACION	2	200.000
PROVISION DE MATERIALES	3	50.000
PROVISION DE HORMIGON	3	150.000
TRABAJOS PUBLICOS	1	318.000
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	2	138.000
CONSTRUCCION DE LOMOS DE BURRO	3	100.000
PLAN DE REPARACION DE CALZADA	3	38.000
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	2	180.000
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	3	130.000
FORESTACION	3	50.000
TOTAL A AFECTAR		2.121.500

Art. 2º) REFRENDARAN la presente los Secretarios de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, de Economía y Finanzas. Publicas.

Art. 3º) De forma.-

Resolución N° 2754/08

Ordenanza N° 6500 – 17/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo.- 1º. Incorporar al Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6500/98 y sus modificaciones), la siguiente modificación:
"Art. 119, Inciso 5): Las sumas correspondientes al impuesto sobre los debitos y créditos en cuentas bancarias (Ley 25.413 y sus modificatorias). Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los contribuyentes obligados al pago de dicho tributo y respectó sólo a operaciones correspondientes a la actividad sujeta al impuesto sobre los ingresos brutos declarada, y realizada en el período fiscal que se liquida.-

Artículo.- 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMASEPTIMA REUNIÓN, SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA, OCURRIDA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Ordenanza N° 9299/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo.- 1º. RATIFICAR el Convenio de Comodato celebrado el 17 de septiembre de 2008, registrado en el Protocolo Municipal el 18 de septiembre, bajo el N° 6150, Folio 9603.—

Artículo.- 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMASEXTA REUNIÓN, DECIMAQUINTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Ordenanza N° 9301/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo.- 1º. Crease el Fondo de Innovación y Desarrollo Sustentable para la diversificación Productiva de Comodoro Rivadavia integrado por los ingresos provenientes de la Ley Provincial N° 5616/07.

Artículo.- 2º. Integran dicho Fondo los siguientes Programas:

a) Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i): diseño y puesta en marcha de centros de investigación y desarrollo sobre la base de cooperación entre gobierno, empresa, ciencia y tecnología y sociedad civil en los sectores: i) recursos del mar; u) energías Renovables (mecánicas y biociencias); III) software; Iv) Turismo; V) Suelos Aridos y Agrupamientos; VI) Diseño Industrial. Los CIDs deberán tomar en cuenta al menos: I) la gestión del conocimiento, II) patentes y propiedad industrial e intelectual, V) desarrollo de emprendedores para empresas innovadoras, VI) fortalecimiento de la competitividad para PyMes locales, VII) creación e identificación de laboratorios de referencia, VIII) observatorios sociales, empresariales y tecnológicos y IX) fomento de la democratización de la ciencia y la tecnología.

b) Programa: Diseño y desarrollo del Primer "Parque de Investigación e Innovación Tecnológica de Comodoro Rivadavia (PIIT-CO); el mismo deberá articularse debidamente con en el Programa I+D+i, especialmente con los CIDs, el desarrollo de incubadoras de empresas y las medidas que se adopten en la política de radicación industrial.

c) Programa: "Conectándonos al Futuro", democratización del acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICS).

d) Programa: "Mejoras y ordenamiento del Parque Industrial y el Barrio Industrial:

e) Programa: "Centro Patagonia del Bicentenario, que contemple los aspectos de patagonia en el Bicentenario, el uso público para el conocimiento (biblioteca central, centros de innovación, incubadoras de empresas) y un financiamiento público-privado.

f) Programa: "Empresa de Economía Mixta entre el Municipio de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, que tenga en cuenta la generación de asociatividad para el desarrollo urbano y el acceso a servicios de tecnología y comunicación.

Artículo 3º. Encomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento de la Política Pública definida en la presente mediante la ejecución de los siguientes programas:

a) Programa: Diseño y Desarrollo del primer Parque de Investigación e Innovación Tecnológica de Comodoro Rivadavia, (PIIT-CO). (ANEXO 1).

b) Programa: "Conectándonos al Futuro", democratización del acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICS) con el objeto de disminuir la brecha digital y la brecha cognitiva asociadas, proveyendo de conectividad de banda ancha a todo el sistema escolar y sistema comunitario. (ANEXO 11).

c) Programa: Diseño y puesta en marcha de Centro de Innovación y Desarrollo estudios del Mar — Golfo San Jorge y su primera etapa de la Estación Experimental de Caleta Córdova. (ANEXO III)

d) Programa: Centro de Innovación y Desarrollo de Energías Renovables y su primer etapa del Centro de biociencias. (ANEXO IV)

e) Programa: Empresa de Economía Mixta entre el Municipio de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada. (ANEXO V).

f) Programa: Reestructuración y mejoras de la zona industrial (Parque Industrial y barrio industrial). (ANEXO VI)

g) Programa: "Centro Patagónico del Bicentenario", Creación de un espacio central. (ANEXO VII).

Artículo 4º. Las Secretarías correspondientes del Poder Ejecutivo Municipal, deberán concurrir en forma Trimestral al Concejo Deliberante, o a requerimiento de éste, a fin de informar respecto de las ejecuciones de las partidas presupuestarias designadas a los programas que como anexos forman parte de la presente y de todo programa que a futuro sea incluido. -

Artículo 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMASEXTA REUNIÓN, DECIMAQUINTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 06 DE NOVIEMBRE

ORDENANZA N°9303/08

Artículo.- 1º. La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actividad de las “Grandes Superficies Comerciales” en toda la jurisdicción del ejido municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CALIFICACIÓN POR DEFINICIÓN. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo.- 2º. A los fines de la presente ordenanza se establece una calificación, según el tamaño de cada emprendimiento y las condiciones o formato de comercialización, a saber:

- a) SUPERMERCADO CLASE 1
- b) SUPERMERCADO CLASE 2
- c) SUPERMERCADO CLASE 3
- d) HIPERMERCADO.

Es requisito común a todas las clases el acceso directo del consumidor.

Artículo.- 3º. Se define como Supermercado Clase 1, también denominado “autoservicio”, a todo establecimiento comercial minorista cuya superficie de ventas y exhibición de productos oscila entre 100 y 300 M2. El formato de comercialización responde al sistema de autoservicio con registro de ventas por medios mecánicos — electrónicos. Los rubros de venta son los “tradicionales” que cubren las necesidades básicas de la canasta familiar, en lo que hace a la alimentación, higiene y limpieza.

Artículo.- 4º. Se define como Supermercado Clase 2, a todo establecimiento comercial minorista, cuya superficie de ventas y exhibición de productos oscila entre 301 y 1000 M2.

El formato de comercialización responde al sistema de autoservicio con registro de ventas por medios mecánicos — electrónicos. Los rubros de venta son los “tradicionales” incrementados en cantidad y diversidad en relación a los Supermercados Clase 1, pudiendo incorporar otros rubros “no alimentarios” como: bazar y menaje, cosmética, ropa de blanco y mantelería.

Artículo.- 5º. Se define como Supermercado Clase 3, a todo establecimiento comercial minorista, cuya superficie de ventas y exhibición de productos oscila entre 1001 y 2500 M2. El formato de comercialización responde al sistema de autoservicio con registro de ventas por medios mecánicos electrónicos. Además de comercializar todos los rubros de venta “tradicionales” y “no alimentarios” de los Supermercados Clase 1 y 2, puede incorporar otros rubros “no tradicionales” como ser: electrodomésticos pequeños, indumentaria y calzado, artículos de ferretería y electricidad, artículos de librería, juguetería, discos y video, rodados menores (triciclos y bicicletas), equipamiento para oficinas, artículos de jardinería vivero y plantas, siendo la numeración meramente enunciativa.

Artículo.- 6º. Se define como HIPERMERCADO a todo establecimiento comercial minorista, cuya superficie de ventas y exhibición de productos con acceso directo del consumidor, supera los 2501 M2. El formato de comercialización responde al sistema de autoservicio con registro de ventas por medios mecánicos - electrónicos. Además de comercializar todos los rubros de venta “tradicionales”, “no alimentarios” y “no tradicionales” de los Supermercados Clase 1, 2 y 3, debe incorporar en forma simultánea otros rubros como: electrodomésticos, muebles, artículos de deporte y camping, ópticas y aparatos fotográficos, materiales de construcción; siendo la enumeración meramente enunciativa. Simultáneamente deberán incorporar, a su vez, en sus estructuras edilicias un área de esparcimiento, un área astronómica y un paseo de compras en relación equitativa a la superficie del Hipermercado. Esta relación deberá adecuarse a las condiciones ambientales de la Ciudad. En concesión y locación de esos servicios y comercios se deberá, dar prioridad en un sesenta (60 %) por ciento como mínimo a los comerciantes locales.

CALIFICACIÓN POR LOCALIZACIÓN, ESCALA Y GRADO DE INFLUENCIA Y REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO - DISPOSICIONES PARTICULARES

Artículo.- 7º. A los fines de la presente ordenanza se establece una localización según el grado de influencia de las distintas Clases de Supermercados en las siguientes escalas urbanas:

- ESCALA BARRIAL: Supermercado Clase 1.
- ESCALA ZONAL: Supermercado Clase 2.
- ESCALA URBANA: Supermercado Clase 3.
- ESCALA REGIONAL: Hipermercado.

Las recomendaciones para cada una de ellas están dadas en función de la necesidad de equilibrar el desarrollo comercial, con las áreas residenciales que complementa.

Artículo.- 8º. El Supermercado Clase 1 de tamaño pequeño, ofrece un grado de influencia de escala Barrial. En función de ello, su localización es posible en todas las zonas urbano-residenciales de la ciudad, tanto en trama como en arteria, en la medida

en que cumplan con los indicadores urbanísticos establecidos por la Ordenanza de Zonificación y Uso de Suelo N° 2993/87 y/o por análisis puntuales de los Organismos Técnicos del Municipio. No es exigible playa de estacionamiento.

Artículo.- 9º. El Supermercado Clase 2, de tamaño mediano, ofrece un grado de influencia de Escala zonal, entendiéndose por zona al área urbana que agrupa varios barrios, conformándose como una unidad con identidad propia por sus características físicas, demográficas y ambientales. La localización de este tipo de establecimientos es posible solamente en las Arterias de toda las zonas urbano-residenciales de la ciudad pudiéndose analizar la localización en trama o con franca accesibilidad desde arteria, dependiendo del grado de consolidación del área urbana. Deberá respetar el cumplimiento de los indicadores urbanísticos establecidos por la Ordenanza de Zonificación y Uso de Suelo N° 2993/87 y/o por análisis puntuales de los Organismos Técnicos del Municipio. Deberá cumplir con un área mínima de estacionamiento exclusivo para clientes, dentro del predio, (ya sea cubierta o descubierta), equivalente al 25% de la superficie total del edificio. En los casos en que, por razones de ubicación, de contexto urbano, y de urbanismo comercial que lo justifiquen, queda a criterio de los Organismos Técnicos del Municipio, aceptar propuestas diferentes (como por ejemplo, estacionamientos en dársenas en vía pública, terrenos linderos y/o cercanos).

Artículo.- 10º. El Supermercado Clase 3, de tamaño grande, ofrece un grado de influencia de ESCALA URBANA. En función de ello, su localización está fuertemente vinculada con la superficie de terreno disponible y la capacidad receptiva de este para absorber todo el impacto físico dentro de sus límites. Otro factor a considerar es la accesibilidad a través de las vías troncales de conexión interurbana podrán localizarse sobre arteria con uso predominantemente comercial y cuando actúen como vías de borde de los barrios. Si bien estos grandes comercios son considerados como equipamiento complementario del uso residencial, no pueden estar dentro de las zonas residenciales de baja o media densidad habitacional debido a que pueden generar impacto ambiental negativo. Para todos los casos regirán los indicadores urbanísticos que le correspondan a la zona en cuestión, establecidos por la Ordenanza de Zonificación y Uso de Suelo N° 2993/87 y por análisis puntuales de los Organismos Técnicos del Municipio.

El supermercado Clase 3 deberá cumplir con un área mínima de estacionamiento exclusivo para clientes, dentro del predio, (ya sea cubierta o descubierta) equivalente a una vez y media la superficie del área de ventas y exposición. Asimismo deberá contar, dentro del predio donde funciona el establecimiento, con una playa de maniobras para carga y descarga de mercaderías.

Artículo.- 11º. Los Hipermercados ofrecen un grado de influencia de ESCALA REGIONAL. En función de su gran tamaño, la localización debe estar vinculada a la capacidad receptiva del terreno disponible para absorber todo impacto posible dentro del predio.

El Hipermercado deberá cumplir con un área mínima de estacionamiento exclusivo para clientes dentro del predio, ya sea cubierta o no, equivalente al doble de la superficie cubierta. Asimismo deberá contar dentro del predio donde funciona el establecimiento, con una playa de maniobras para carga y descarga de mercaderías.

Las superficies destinadas a estacionamiento o maniobras y otras libres de cobertura deberán recibir forestación adecuada a las características ambientales, aportando superficies de sombra al 40% de la superficie total libre.

MECANISMOS DE AUTORIZACIÓN.

DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo.- 12º. Para los Establecimientos denominados como Hipermercados cuyas solicitudes se presenten a partir de la promulgación de la presente norma calificados por definición y localización, a través de los artículos 4º, 5º, 6º, 9º, 10º y 11º, tendrán un Régimen Especial de Autorización. Las solicitudes de instalación de tales establecimientos deberán realizarse por Nota de presentación al Sr. Intendente Municipal con la firma y los datos personales del interesado, y constancia de inscripción ante el órgano correspondiente, según se trate de una persona física o jurídica. En todos los casos deberá presentarse un certificado que acredite no encontrarse inhabilitado, a los fines de considerar la propuesta del Emprendimiento, la nota de presentación deberá ser acompañada por una ACEPTACION EXPRESA de la POTESTAD ORIGINARIA del Municipio de Comodoro Rivadavia, en todos los aspectos reglamentados por la Carta Orgánica Municipal, y en particular los referidos a la potestad municipal en materia tributaria, ambiental, de seguridad e higiene, de inspección y habilitación, edificios, de salubridad y bromatología y todo otro aspecto reglamentado en sus Ordenanzas y Resoluciones que se perfeccionará posteriormente con la firma de un CONVENIO en el cual se instrumentarán estos requisitos y el que deberá contener además las siguientes obligaciones:

- a) suministrar a la Municipalidad la información comercial que le sea requerida a través de la Oficina de Defensa del Consumidor o la que la sustituya en el futuro.
- b) La obligación de garantizar precios de venta al público de los productos por sobre los valores de compra.
- c) La obligación de garantizar precios de venta de productos, similares a las de otros establecimientos de la misma firma en otras localidades o provincias, si las tuvieren.
- d) Propuesta de articulación con los productores regionales a fin de su incorporación como proveedores en el Establecimiento.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo imposibilitará la continuación del trámite correspondiente y la renovación de la habilitación comercial para los emprendimientos en actividad.

En oportunidad de celebrarse cada Convenio se establecerá el Régimen de Sanciones a aplicar para el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emprendimiento, las que se definirán de acuerdo a las características de cada Proyecto.

Además, deberán presentar de acuerdo a la escala del emprendimiento:

1. Memoria Descriptiva de las características físicas del emprendimiento según las especificaciones establecidas en el Artículo 14º de la presente.
2. Estudio de Impacto Ambiental en la modalidad y alcances que el Emprendimiento y la normativa vigente encuadren.

3. Una Memoria Descriptiva de las características socioeconómicas del emprendimiento según las especificaciones establecidas en el Artículo 15°.-
4. Estudio de Impacto Socio Económico, en función de los hábitos de consumo, gasto comercializable y nivel de satisfacción de la población consumidora; el nivel de equipamiento y dotación comercial que registre el área de influencia de nuevo emprendimiento.

Artículo.- 13°. El incumplimiento de lo establecido en el Artículo 12° de la presente norma imposibilitará la continuación del trámite correspondiente y la renovación de la habilitación comercial para los emprendimientos en actividad.

Artículo.- 14°. La memoria descriptiva de las características físicas del emprendimiento comercial proyectado deberá contar con las siguientes indicaciones:

- a) La superficie total a edificar y si fuera el caso de la superficie existente, la superficie destinada a las área/s de venta y exhibición de productos de acceso al cliente, a la superficie que se destine a los distintos usos del establecimiento, tales como estacionamiento, playa de maniobras, depósitos y servicios
- b) Anteproyecto que deberá contener los planes de localización, de planta y secciones del/los edificios y de especificación de la capacidad de estacionamiento de vehículos particulares.
- c) Esquema de accesibilidad conteniendo el análisis de la incidencia en el flujo vehicular existente. Resolución del esquema circulatorio vial y peatonal.
- d) Esquema demostrativo de la resolución de infraestructura de servicio urbano, tanto de infraestructura básica (agua, gas, energía eléctrica) como de infraestructura vial (pavimentos de calles, cordones cuneta, pavimentos de áreas de estacionamiento), infraestructura pluvial (desagües, escorrentías de aguas, drenajes) e infraestructura de higiene urbana.
- e) Esquema de parquización y arbolado urbano para mitigar el impacto en el entorno inmediato, aportando propuestas de creación de barreras contra el viento.

Artículo.- 15°. La memoria descriptiva de las características socio-económicas del emprendimiento comercial proyectado deberá contar las siguientes indicaciones:

- a) Oferta comercial prevista, Indicación de rubros de comercialización.
- b) Presupuesto global y por capítulos de la inversión.
- c) Descripción de la previsión de empleo a generar y los efectos que el emprendimiento pudiera ejercer sobre la estructura comercial de área de influencia.
- d) Propuesta de articulación con los productores regionales a fin de su incorporación como proveedores en el Establecimiento.

Artículo.- 16°. El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en el término de sesenta (60) días de promulgada. Deberá establecer el procedimiento para la presentación, análisis y aceptación de las propuestas que garantice la competencia leal entre los proyectos que se presenten, ajustándose en un todo a los Artículos 40°, 41° y 73° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo.- 17°. DEROGAR la Ordenanza N° 8466/05.-

Artículo.- 18°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Dése al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMASEPTIMA REUNIÓN, SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA, OCURRIDA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Ordenanza N° 9304/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo.- 1°. INSTITÚYASE en el ámbito de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia un Régimen de Promoción a la Producción de Lotes con Servicios y/o Construcción de Viviendas Unifamiliares.

Artículo.- 2°. El presente Régimen de incentivos fiscales será aplicable a inversiones privadas que presenten proyectos viables técnicos, de acuerdo a la normativa vigente, y sustentables financieramente para la Producción de Lotes con Servicios y/o Construcción de Viviendas Unifamiliares en dichos lotes.

Artículo.- 3°. Se aprobarán proyectos que propongan etapas de obras y que admitan habilitaciones parciales, siempre que se cumplieren con las normas de seguridad vigentes, con el objeto de generar no sólo un rápido recupero de inversión para el proyectista, sino una mayor oferta de unidades disponibles en el mercado inmobiliario.

Artículo.- 4°. Los beneficiarios de este Régimen estarán exentos del pago de impuesto adicional baldío según corresponda; el cual se extenderá hasta concretada la venta del lote a través del respectivo boleto de compraventa o puesta en marcha de alguna mejora en el mismo por parte del nuevo propietario lo que ocurra primero.

Artículo.- 5°. Los beneficiarios de este Régimen podrán acceder a la bonificación de los valores fiscales de la tierra y mejoras sobre el/los lotes en cuestión a los fines del cálculo del Impuesto Inmobiliario cuando hubiese construcción de mejoras, según el siguiente detalle:

- a) 90% del valor fiscal de la tierra para los lotes de propiedad municipal.
- b) 70% del valor fiscal de la tierra para los lotes de propiedad privada.
- c) 50% del valor fiscal de la mejoras construidas sobre lotes de tierra fiscal o en tierra privada.-

Artículo.- 6°. La bonificación de los valores fiscales de la tierra y la mejora para el cálculo del impuesto inmobiliario se extenderá hasta la venta del lote a través del correspondiente boleto de compraventa.

Artículo.- 7º. En los casos en que los proyectos presentados se ejecutasen sobre tierras de propiedad municipal, donde el origen de la preadjudicación sea el propio proyecto de inversión, se otorgará una bonificación del 60% de la tasa de financiación para el /105 beneficiado/s que accedan a planes de pago para la compra de la misma. Asimismo quién opte por el pago contado se beneficiará con un descuento del 15% sobre el valor de venta de la tierra fiscal.

Artículo.- 8º. Los proyectos de inversión podrán ser alcanzados por los beneficios establecidos en los artículos precedentes a partir de la fecha de presentación de los mismos.

Artículo.- 9º. Los beneficios fiscales establecidos en el marco del presente Régimen tendrán vigencia a partir de la suscripción de un instrumento contractual mediante escritura pública que fije los derechos y obligaciones de las partes, es decir Estado e inversor o proyectista, en función de la aprobación técnica del proyecto de Inversión por la autoridad competente.

Artículo.- 10º. Según las características del proyecto en cuestión se podrá determinar la herramienta contractual más acertada a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de las partes y la correcta ejecución del proyecto de inversión.-

Artículo.- 11º. La Autoridad de Aplicación respecto los aspectos técnicos del Régimen será la Secretaría de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico, y financieros y tributos la Subsecretaria de Recursos, quienes analizarán y aprobarán conjuntamente la viabilidad y los plazos del proyecto.

Artículo.- 12º. La presente ordenanza deberá reglamentarse dentro de los 60 días hábiles a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo.- 13º. El Régimen previsto por la presente Ordenanza tendrá un plazo de vigencia de dos años contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo.- 14º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMASEPTIMA REUNIÓN, SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA, OCURRIDA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.